MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2021.

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 111-CENACCALI-2021, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR **"CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"**

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO.

Durante las vigencias 2019 y 2020, la Central Administrativa y Contable Cali suscribió contratos cuya cuenta presupuestal correspondia a SERVICIOS DE COSNTRUCCION, pero el objeto de los mismos difiere al objeto de la necesidas que se prentede satisfacer en el presente proceso como se señala a continuación:

VIGENCIA 2019

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2019	CONTRATO DE OBRA No. 045-CENAC CALI-2019	JAIME BARRIOS SUAREZ NIT. 93134975-1	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE ($124.760.236) IVA Incluido	Mediante pagos parciales, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes	30/11/2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial
2	LA ADQUISICION E INSTALACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USO GENERAL (AIRES ACONDICIONADO) PARA EL DMCAL UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI, VIGENCIA 2020 "	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 080 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020	FABIAN FELIPE FORERO OSORIO C.C. 1.026..293.034	$25.000.000,00 IVA Incluido	Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes	30/10/2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial

CONTRATO DE OBRA No. 045-CENACCALI-2019

CENACCALI

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI
NIT. 800.130.690-1

Santiago de Cali, 01 de Abril de 2019.

CONTRATO DE OBRA N° 045-CENAC-CALI-2019	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI
CONTRATISTA	JAIME BARRIOS SUAREZ NIT. 93134975-1
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME BARRIOS SUAREZ CC. 93.134.975 DEL ESPINAL – TOLIMA.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	MANZANA L1 CASA 11 BETANIA CAMPESTRE (ESPINAL, TOLIMA) Teléfono: 3162329496- 3006590111 Email: jaimebarriosuarez.ing@hotmail.com ; jbsoficina1@gmail.com
OBJETO DEL CONTRATO	"EL MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES E INSTALACIONES A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2019."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL DOCIETOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($124.760.236) INCLUIDO IVA
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTTREGA DEL BIEN.	El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en el Centro Logístico que corresponda a cada unidad:
CUENTA BANCARIA N°.	cuenta de ahorro N° 166200074275 del BANCO DE DAVIVIENDA

DISTRIBUCION UNIDADES POR CENTRO DE COSTO

N°	BASPC3 BATALLON DE A.S.P.C N°. 3, (Cali) ubicado en la calle 5 N°. 83-00 Canton Militar Pichincha	BICOD BICOD (Palmira) ubicado en la calle 31 km 1 Via Pradera	BAPAL BAPAL (Buga) ubicado en la calle 1 km 1 Via la Habana	BIVEN VENCEDORES (Cartago) ubicado en el Km 6 via Ansermanuevo
1	CENAC CALI			
2	EJECA			
3	CECAT			
4	COMOL			
5	BR3			
6	GAVAL			
7	CCON2			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	Certificado de Disponibilidad presupuestal N°. 819 de fecha 29 de enero de 2019, emitido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-CALI
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-02-005 SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION RECURSO 10CSF
DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

CUENTA PRESUPUESTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-005	CBR03	10.069.032,00
A-02-02-02-005	CECAT	25.172.592,00
A-02-02-02-005	CENAC CALI	10.069.032,00
A-02-02-02-005	COMOL2	25.172.592,00
A-02-02-02-005	EJECA	10.069.032,00
A-02-02-02-005	GAVAL	10.069.032,00
A-02-02-02-005	CCON2	10.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO	100.621.312,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTO REDES HIDRAULICAS

CUENTA PRESUPUESTAL SERVICIO DE CONSTRUCCION	UNIDAD	VALOR
A-02-02-02-005	CBR03	4.260.324,00
A-02-02-02-005	CECAT	7.769.352,00
A-02-02-02-005	CENAC CALI	6.054.624,00
A-02-02-02-005	COMOL2	6.054.624,00
	TOTAL PRESUPUESTO	24.138.924
GRAN TOTAL	$124.760.236	

NOTA: el presupuesto adicional asignado para los mantenimientos de redes hidráulicas el cual corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCT/E ($24.138.924) INCLUIDO IVA será distribuido y se ejecutara conforme a los siguientes ítems:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad

EJC
Por mi patria, mi lealtad es el honor
Carrera 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
www.ejercito.mil.co
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

VIGENCIA 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	No. CONTRATO	CONTRATISTA	VR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA CASA CURAL Y DE LAS OFICINAS DEL SACERDOCIO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.068 DEL 22 DE JULIO DE 2020	CONSORCIO ARQUIVAG. NIT. 901398225-7	CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($40.362.892,20) IVA Incluido	Un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes	30/09/2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial

2	MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BODEGA DE INTENDENCIA DEL COMANDO OPERATIVO LOGISTICO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020	CONTRATO DE OBRA No 079-CENACCALI-2020	GARZON BELLO ORLANDO N.I.T. 79800906-8	CIENTO VEINTI TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($123.039.576,00) IVA INCLUIDO	Mediante pagos parciales mensuales de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el de ejecución, mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes	30/11/2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.068-CENACCALI-2020

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 068-CENACCALI-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA CASA CURAL Y DE LAS OFICINAS DEL SACERDOCIO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2020."

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°068-CENACCALI-2020

Señores:
CONSORCIO ARQUIVAG
Nit. 901398225-7
Representado Legalmente por:
YULY ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ
C.C 1.144.054.005 DE CALI
DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 4 No. 35ª-51 LOCAL 109
CALI-VALLE
TELÉFONO COMERCIAL: 3164979628
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN:escalayarquitectura@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.068-CENACCALI-2020 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 085-CENACCALI-2020.

Mediante el presente escrito, el MND – Ejército Nacional – CENAC-CALI representada por el señor CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacarí –Valle del Cauca informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa CONSORCIO ARQUIVAG Nit. 901398225-7, Representado Legalmente por YULY ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ, C.C. No 1.144.054.005 DE CALI, DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 4 No. 35ª-51 LOCAL 109 CALI- VALLE, TELÉFONO COMERCIAL: 3164979628, CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: escalayarquitectura@gmail.com, conforme al certificado de existencia y representación quien en adelante se denominará, EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y ss., para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** El suscrito Coronel CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacarí – Valle del Cauca, nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, mediante plan de traslados segundo semestre 2019 Radicado No. 20203150003191 93-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRANS-29-60 del 20 de enero 2020, de acuerdo a la Orden semanal 006 del 08 de febrero del 2020 y acta de posesión personal Militar No.00041407 del 10 de febrero del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la Resolución No. 1417 de 2018 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Resolución No. 0786 de 2019, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-1
2. **CONTRATISTA:** Persona Jurídica: CONSORCIO ARQUIVAG, NIT 901398225-7

CONTINUACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N. 068-CENACCALI-2020, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR "EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA CASA CURAL Y DE LAS OFICINAS DEL SACERDOCIO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2020."

Conformado por:

VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS
NIT 900.672.621-1
Representada Legalmente por:
VIVIANA ANDREA GIL LOAIZA
C.C. No 38.879.303 DE BUGA
PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50%

ESCALA & ARQUITECTURA S.A.S
NIT 900.400.371-9
Representada Legalmente por:
YULY ALEJANDRA HERNANDEZ GOMEZ
C.C No. 1.144.054.005 DE CALI
PORCENTAJE DE PARTICIPACION 50%

3. **OBJETO:** *"EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA CASA CURAL Y DE LAS OFICINAS DEL SACERDOCIO, QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DE LA TERCERA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI PARA LA VIGENCIA 2020."*
4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:** OBRA
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA Y DURACIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución será hasta el **30 de SEPTIEMBRE de 2020** y/o hasta agotar el presupuesto asignado y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

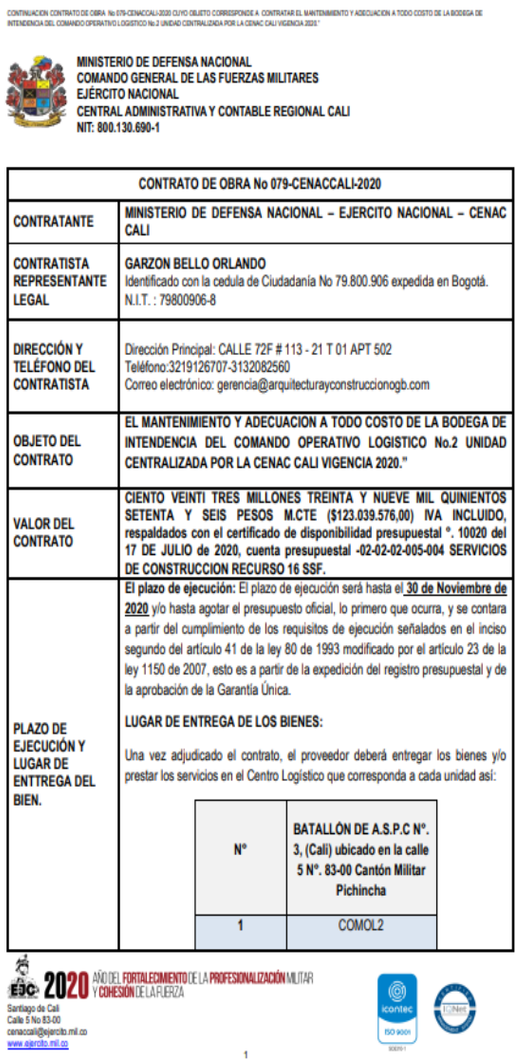
DIRECCION DE ENTREGA	
UNIDAD	UBICACION
1	COMANDO CONJUNTO No.2 SUR OCCIDENTE ubicado en la calle 5 No. 83-00 CANTON MILITAR PICHINCHA en la ciudad de Cali - Valle

DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

6. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor total de esta aceptación, es por la suma de **CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS**

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali
Conmutador teléfono 3240608
cenaccali@ejercito.mil.co
cenaccali@buzonejercito.mil.co

CONTRATO DE OBRA No 079-CENACCALI-2020

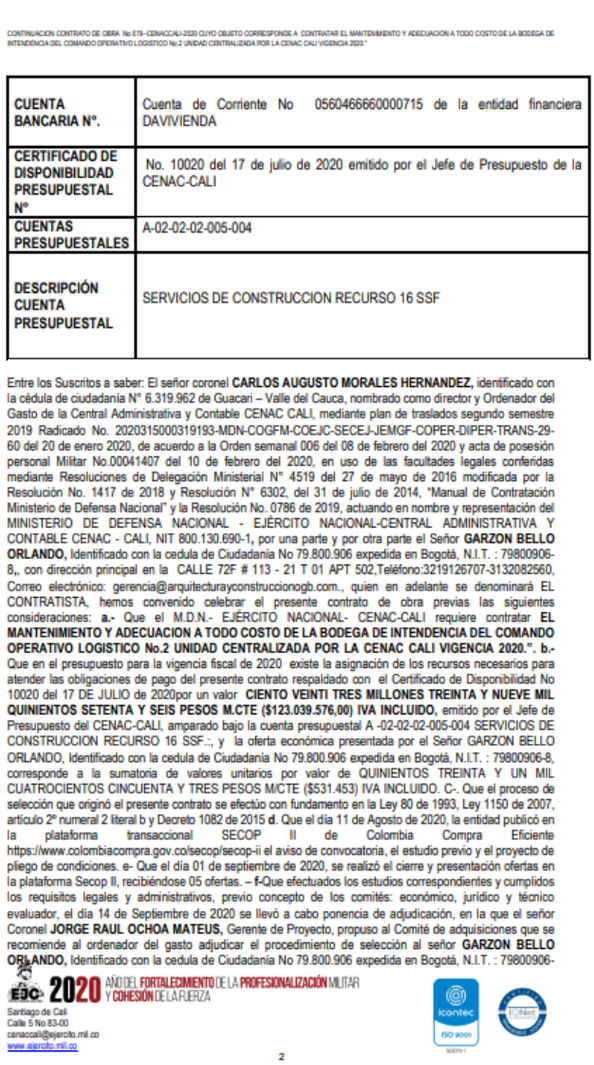


CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No 079-CENACCALI-2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BODEGA DE INTENDENCIA DEL COMANDO OPERATIVO LOGISTICO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020."

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

CONTRATO DE OBRA No 079-CENACCALI-2020	
CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENAC CALI
CONTRATISTA REPRESENTANTE LEGAL	GARZON BELLO ORLANDO Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.800.906 expedida en Bogotá. N.I.T. : 79800906-8
DIRECCIÓN Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Dirección Principal: CALLE 72F # 113 - 21 T 01 APT 502 Teléfono:3219126707-3132082560 Correo electrónico: gerencia@arquitecturayconstruccionogb.com
OBJETO DEL CONTRATO	EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BODEGA DE INTENDENCIA DEL COMANDO OPERATIVO LOGISTICO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020."
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTI TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($123.039.576,00) IVA INCLUIDO, respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal °. 10020 del 17 DE JULIO de 2020, cuenta presupuestal -02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 16 SSF.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTTREGA DEL BIEN.	**El plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será hasta el 30 de Noviembre de 2020 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en el Centro Logístico que corresponda a cada unidad así: N° — BATALLÓN DE A.S.P.C N°. 3, (Cali) ubicado en la calle 5 N°. 83-00 Cantón Militar Pichincha 1 — COMOL2

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Santiago de Cali
Calle 5 No 83-00
cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co
1



CONTINUACION CONTRATO DE OBRA No 079-CENACCALI-2020 CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BODEGA DE INTENDENCIA DEL COMANDO OPERATIVO LOGISTICO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020."

CUENTA BANCARIA N°.	Cuenta de Corriente No 0560466660000715 de la entidad financiera DAVIVIENDA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°	No. 10020 del 17 de julio de 2020 emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC-CALI
CUENTAS PRESUPUESTALES	A-02-02-02-005-004
DESCRIPCIÓN CUENTA PRESUPUESTAL	SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 16 SSF

Entre los Suscritos a saber: El señor coronel **CARLOS AUGUSTO MORALES HERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.319.962 de Guacarí – Valle del Cauca, nombrado como director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI, mediante plan de traslados segundo semestre 2019 Radicado No. 20203150003191 93-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-TRANS-29-60 del 20 de enero 2020, de acuerdo a la Orden semanal 006 del 08 de febrero del 2020 y acta de posesión personal Militar No.00041407 del 10 de febrero del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial N° 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada por la Resolución No. 1417 de 2018 y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y la Resolución No. 0786 de 2019, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC - CALI, NIT 800.130.690-1, por una parte y por otra parte el Señor **GARZON BELLO ORLANDO,** Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.800.906 expedida en Bogotá, N.I.T. : 79800906-8,, con dirección principal en la CALLE 72F # 113 - 21 T 01 APT 502,Teléfono:3219126707-3132082560, Correo electrónico: gerencia@arquitecturayconstruccionogb.com., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones: **a.-** Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI requiere contratar **EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION A TODO COSTO DE LA BODEGA DE INTENDENCIA DEL COMANDO OPERATIVO LOGISTICO No.2 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI VIGENCIA 2020.". b.-** Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2020 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato respaldado con el Certificado de Disponibilidad No 10020 del 17 DE JULIO de 2020por un valor **CIENTO VEINTI TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.CTE ($123.039.576,00) IVA INCLUIDO,** emitido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-CALI, amparado bajo la cuenta presupuestal A -02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCION RECURSO 16 SSF.:, y la oferta económica presentada por el Señor GARZON BELLO ORLANDO, Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.800.906 expedida en Bogotá, N.I.T. : 79800906-8, corresponde a la sumatoria de valores unitarios por valor de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($531.453) IVA INCLUIDO. C-. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2º numeral 2 literal b y Decreto 1082 de 2015 **d.** Que el día 11 de Agosto de 2020, la entidad publicó en la plataforma transaccional SECOP II de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones. e- Que el día 01 de septiembre de 2020, se realizó el cierre y presentación ofertas en la plataforma Secop II, recibiéndose 05 ofertas. – **f-**Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico evaluador, el día 14 de Septiembre de 2020 se llevó a cabo ponencia de adjudicación, en la que el señor Coronel **JORGE RAUL OCHOA MATEUS,** Gerente de Proyecto, propuso al Comité de adquisiciones que se recomiende al ordenador del gasto adjudicar el procedimiento de selección al señor **GARZON BELLO ORLANDO,** Identificado con la cedula de Ciudadanía No 79.800.906 expedida en Bogotá, N.I.T. : 79800906-

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
Santiago de Cali
Calle 5 No 83-00
cenaccali@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co
2

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Durante las vigencias 2019 Y 2020 otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes y/o servicios cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección, por lo tanto, se tomaron como referentes teniendo en cuenta que estas unidades cuentan con un presupuesto representativo para el mismo objeto contractual, como se relaciona a continuación:

VIGENCIA 2019

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-220 CENAC TOLEMAIDA-2019	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES - ESPRO, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019	Presentación de oferta	27/11/2019 4:59 PM (UTC -5 horas)	29/11/2019 10:00 AM (UTC -5 horas)	80.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 6 de diciembre de 2019

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 194-CENAC-TOLEMAIDA–2019

Señor(es)
SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS
NIT: 800205914-1
R/L FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ
C.C: 4.266.600 de Susacon Boyacá.
E-mail: adminitrativa@siu.com.co
Teléfono: 3600541
DIR. Calle 17 No. 22-30 Bogotá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°194-CENACTOLEMAIDA-2019, dentro del proceso de Mínima cuantía No. 220 – CENAC TOLEMAIDA-2019.

Mediante el presente escrito, el MDN - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA representada por El suscrito **SEÑOR TENIENTE CORONEL RICARDO AUGUSTO SALCEDO ROZO** - identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.688.564 expedida en Bogotá–Cundinamarca, en su carácter de Director y ordenador del gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**, de acuerdo con el ACTA DE POSESION PERSONAL MILITAR No. 015408 de 22 de enero de 2019 emitida por el Director del Centro Administrativo y Contable del Ejercito Nacional, mediante la cual se realiza nombramiento de personal, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la firma **SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS NIT: 800205914-1**representada legalmente por el señor **FLAMINIO SANCHEZ SANCHEZ C.C: 4.266.600 de Susacon Boyacá.** Con domicilio en **Calle 17 No. 22-30 Bogotá Teléfono: 3600541**Direcciones electrónicas: Obras@siu.com.co ; adminitrativa@siu.com.co, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA a cumplir con el objeto contractual que es: **MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES -ESPRO, UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2019,** de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivos y oferta, documentos que forman parte integral del presente contrato.

ITEM	DESCRIPICIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CANT.	UNID. MED.	VR.UNIT.	VR. TOTAL
	AULA MÚLTIPLE				
	02-02-02-005-004-007 Servicios de terminación y acabados de edificios				
	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN PISOS Y PAREDES				
1	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION INSTALACION CERAMICA ANTIDESLIZANTE PISO AUDITORIO	112	M2	77.220,00	8.648.640,00
2	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION INSTALACION DE GUARDAESCOBAS PISO ANTIDESLIZANTE	43	ML	11.385,00	489.555,00
	MANTENIMIENTO CONSISTENTE EN CUBIERTAS				-
3	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELORRASO EN PVC TERMINADO	112	M2	67.320,00	7.539.840,00
4	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION TAPADA DE GOTERAS CON SIKAFLEX SOBRE TORNILLO AUTOPERFORANTE INSTALADO EN CUBIERTA	10	UND	2.772,00	27.720,00
	02-02-02-005-04-06 Servicios de instalaciones				-
	MANTENIMIENTO RED ELECTRICA				-
5	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA INSTALACION DE PUNTOS SONIDO	2	UND	91.080,00	182.160,00
6	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION CABLE # 12 OXIGENADO	44	ML	19.280,00	848.320,00
7	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE PUNTO DATOS	2	UND	71.280,00	142.560,00
8	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE PUNTO VIDEO BEAM	1	UND	71.280,00	71.280,00
9	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION CABLE HDMI PARA CONECTAR VIDEO BEAM	1	UND	143.550,00	143.550,00
10	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE PUNTO TOMACORRIENTE 220V	1	UND	199.312,00	199.312,00
11	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE POLO A TIERRA PROFUNDIDAD 2.40 ML	1	UND	277.273,00	277.273,00
12	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE CAJA DE INSPECCION DE 30 X 30 TIPO TIERRA	1	UND	300.233,00	300.233,00
13	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE PUNTO LUMINARIA	12	UND	38.610,00	463.320,00
14	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE INTERRUPTORES CONMUTABLES DOBLES	2	UND	141.768,00	283.536,00
15	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE SOPORTE VIDEO BEAM	1	UND	143.550,00	143.550,00
16	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE RED AEREA EN ALUMINIO 1No 2 LINEA ABIERTA	47	ML	26.037,00	1.223.739,00
17	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE PERCHAS EN GALVANIZADO Y AISLADOR EN PORCELANA	3	UND	111.177,00	333.531,00
18	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE ACOMETIDA EN CABLE ACU 2 No 6 + 6 +ST DE POSTE A AULA MAXIMA	20	ML	34.823,00	696.460,00
19	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE BANCO DE DUCTO TIPO NORMA CODENSA CS-207 PARA CANALIZACION 2X 2"	22	ML	23.760,00	522.720,00
20	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE TABLERO DE 18 CIRCUITOS BIFASICO	1	UND	377.190,00	377.190,00
21	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE BREAKER DE 2 X30 A TIPO INDUSTRIAL TERMOMAGNETICO	1	UND	136.199,00	136.199,00
22	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE BREAKER DE 2 X30 A (TOMAS DE 220A)	1	UND	24.860,00	24.860,00
23	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE BREAKER DE 1 X20 A (TOMAS Y LUMINARIAS)	4	UND	14.454,00	57.816,00
24	MANTENIMIENTO E INSTALACION INCLUYE MATERIALES PARA SU EJECUCION DE TUBERIA CONDUIT PVC 1 1/2"	28,8	ML	12.992,00	374.169,60

Por mi patria, mi lealtad es el honor
Cenac Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
www.ejercito.mil.co
Cenactol@buzonejercito.mil.co

VIGENCIA 2020

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA	MC-199 CENAC TOLEMAIDA-2020	LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE CUBIERTAS PARA EL PUNTO DE HIDRATACION DEL K-SPAN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESC. DE ASALTO AEREO CENAC TOLEMAIDA-2020	Presentación de oferta	23/11/2020 6:41 PM (UTC -5 horas)	25/11/2020 12:00 PM (UTC -5 horas)	20.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

ESPACIO EN BLANCO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA
NIT: 800.131.049-4

Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 27 de noviembre de 2020

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 172 -CENAC TOLEMAIDA–2020

Señor(a)

T&C INGENIEROS SAS
NIT No. 900.569.549-9
Representante Legal: CAMILO ANDRES BAUTISTA MOTTA
C.C. 1.010.175.637 de Bogotá D.C.
Dirección: TV 74 No. 83C-23 Bogotá D.C.
Tel: 60805424 cel: 3007475948
Correo electrónico: cbautista146@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 172 -CENACTOLEMAIDA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 199–CENAC-TOLEMAIDA-2020.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por el suscrito Mayor **EDGARDO GAITAN MUTIS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.215.610 expedida en Ipiales en su carácter de Director y Ordenador del Gasto (E) de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **OBRA** en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No.4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **T&C INGENIEROS SAS** con NIT No. 900.569.549-9, Representada Legalmente por CAMILO ANDRES BAUTISTA MOTTA identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.010.175.637 de Bogotá D.C., con domicilio en la TV 74 No. 83C-23 Bogotá D.C., Telefono: 60805424 cel: 3007475948, Dirección Electrónica: cbautista146@gmail.com de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO**: Señor Mayor **EDGARDO GAITAN MUTIS LÓPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 87.215.610 expedida en Ipiales, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente N°.4519 del 27 de mayo de 2016, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
CENAC Regional Tolemaida –Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo-Cundinamarca
Tel: 8383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co

PÁGINA 2 DE 14. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°172 -CENACTOLEMAIDA-2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N. 199 –CENAC TOLEMAIDA-2020, CUYO OBJETO ES: LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN DEL K-SPAN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ASALTO AÉREO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE"...

CONTRATISTA: **T&C INGENIEROS SAS** con NIT No. 900.569.549-9, Representada Legalmente por CAMILO ANDRES BAUTISTA MOTTA identificado con cedula de ciudadanía C.C. 1.010.175.637 de Bogotá D.C., con domicilio en la TV 74 No. 83C-23 Bogotá D.C., Telefono: 60805424 cel: 3007475948, Dirección Electrónica: cbautista146@gmail.com

2. **OBJETO: "LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE CUBIERTA PARA EL PUNTO DE HIDRATACIÓN DEL K-SPAN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ASALTO AÉREO UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE".**

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **OBRA**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2020, contado a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los elementos por parte del oferente se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida.

5. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la propuesta presentada por el oferente es por la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($17.329.804,00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**

6. **VALOR DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** Corresponde al valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($19.937.480,00) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	54330	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	140	72141102	76111503	OMITIDO	$ 3.000,00	$ 420.000,00
2	54550	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE TUBO RECTAGULAR (CORREA EN FORMA DE ARCO) DE 4" X 1/2 CAL 18 DE 6 METROS	UNIDAD	30	72152904		OMITIDO	$ 100.000,00	$ 3.000.000,00
3	54550	SUMINISTRO E INSTALACION A TODO COSTO DE COLUMNAS Y VIGAS EN TUBO DE 100X100 DE 3MM DE 6 METROS INCLUYE PLATINAS DE 5/16 DE 20X 20 , Y 40 ANCLAJES METALICOS 1/2" 3/8	UNIDAD	11	72152904		OMITIDO	$ 270.000,00	$ 2.970.000,00

2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA
CENAC Tolemaida - Fuerte Militar de Tolemaida - Nilo Cundinamarca.
Tel:8383310
Cenactol@buzonejercito.mil.co

**Fuente: SECOPII

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional, en cumplimiento a la misión asignada, a través de la Central Administrativa y Contable CENACCALI realiza las adquisiciones que requieren las unidades que centraliza; es asi que el Ejército Nacional, continua sus actividades normalmente a pesar de la crisis actual de la pandemia que se vive a nivel nacional por los efectos del COVID-19, esta se convierte en una responsabilidad adicional en la que debe actuar nuestra entidad; teniendo en cuenta que las Fuerzas Militares representan una de las primeras líneas de protección de la población civil, de acuerdo con lo establecido en el (Art. 217 Constitución Política de Colombia).

La CENAC CALI concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

El dispensario medico de Cali, unidad centralizada por la CENAC CALI, dentro de su misión institucional consagra la atención medica y hospitalaria a gran cantidad de público tanto del Ejército, como familiares, beneficiarios y particulares, en calidad de consultantes, proveedores y demás, para ello cuenta con una infraestructura y capacidad instalada al interior del Canton Militar Pichincha, la cual requiere certificarse como "Edificación Segura" para lo cual debe dar cumplimiento a la lista de verificación SPCI emitida por parte del Cuerpo de Bomberos de Santiago de Cali, al verificar los requerimientos del mismo se evidencia que no cumplen con ella por el faltante de unos diques de contención para la protección de los tanques de combustible.

La función de dichos diques es evitar la contaminación del subsuelo en caso de derrames o que extienda el producto hacia otras aereas, las condiciones técnicas que deben tener los diques para los tanques, según el compendio de diversas normas, conllevan principalmente que la capacidad volumetrica de los diques de contención sea entre el 60% y el 110% del volumen del tanque de almacenamiento principal, más el volumen que ocupen otras construcciones, como son las cimentaciones de los propios tanques, contando con un tanque para recuperar los derrames el cual tendrá una capacidad superior a 3123 litros.

Dentro de los diques de contención no deberá existir equipo eléctrico o materiales incompatibles y las válvulas de entrada y salida de productos de los tanques de almacenamiento se deben localizar fuera del dique de contención y ningún material combustible, contenedor o tanque portatil, deberá encontrarse en el interior del dique de contención como también permanecer cubierto para mantener la limpieza y evitar la entrada de aguas pluviales.

Resumen de lo anterior se tiene que los diques en concreto conformar un sistema de contención de derrames,utilizados para contener y confinar derrames de productos de los tanques de almacenamiento, islas de llenado, redes y sistemas de tuberías que no cuenta con salida al alcantarillado, suelo o cuerpos de agua.

Con el animo de satisfacer la necesidad que presenta actualmente el DMCAL, El día 3 de junio de 2020 mediante documnento con radicado No. 2021321001141121 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29-25 sucrito por el Sr. Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, Director de Sanidad de Ejercito solicitó al Sr. Brigadier General OMAR ESTEBAN SEPULVEDA CARVAJAL, Comandante del Comando de Ingenieros, concepto AVAL para adecuación de jarillon almacenamiento combustible; documento en el cual se detalla la necesidad presntada por la unidad beneficiaria de los recursos, y el cual se relaciona a continuación:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2021321001141121 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-29.25

Bogotá, D.C., 3 de junio de 2021

Señor Brigadier General
OMAR ESTEBAN SEPÚLVEDA CARVAJAL
Comandante Comando de Ingenieros
Cr 50 No 18-06 Edificio Sabio Caldas
Bogotá -DC

Asunto: Solicitud concepto aval adecuación jarillon tanques almacenamiento combustible

De la manera más atenta y respetuosa me permito solicitar al señor Brigadier General Comandante del Comando de Ingenieros, se autorice la adecuación externa de los tanques de almacenamiento de combustible de las calderas ubicadas en la parte posterior del Dispensario Médico Cali, mediante el empleo de un jarillon que sirva como contención de derrames de combustibles si se presenta dicho evento adverso.

Mencionada adecuación se realizará con recursos de Sanidad Militar, por un monto de Nueve Millones de pesos ($9.000.000); para efectos de contratación, el CENAC-CALI, solicita un aval de favorabilidad por porte del COING, con el fin de continuar el proceso contractual. Es importante explicar que los cambios contemplados son netamente arquitecticos y no se ven inmersas modificaciones a la estructura de la edificación ni su fachada.

Este arreglo es necesario para obtener la certificación emitida por Bomberos de Cali y la Secretaria de Salud Municipal, y poder prestar los servicios médicos de atención al personal de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Respetuosamente,

Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad Ejército

Anexo: Plan de Necesidades. Registro fotográfico e Impresión archivo DWG

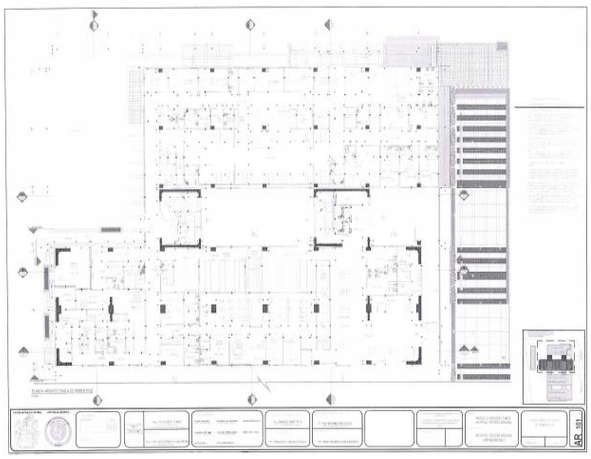
Elaboró: HURTADO
Cargo: Profesional Diseño e Infraestructura DISAN

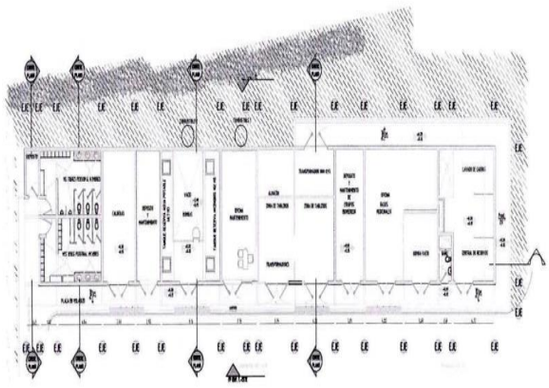
Revisó: DIANA VELEZ
Asesora Jurídica DISAN

Vo Bo: TC DAVID R[illegible] ALDONADO
Oficial de P[illegible] DISAN

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC
Entrada Principal Carrera 7 No 52 – 48 DISAN
4261434
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co







El día 10 de junio de 2021 mediante documento radicado No. 2021441007214203: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-15.2 el Sr. Coronel JOSE FERNEY CAMERO MEZA Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros le manifestó al Sr. Brigadier General CARLOS ALBERTO RINCON ARANGO, Director de Sanidad del Ejercito; el concepto favorable para la construcción de los diques de protección, tal y como se evidencia a continuación:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INGENIEROS

Al contestar, cite este número
Radicado No. **20214410072142O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-C10-15.2

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Señor Brigadier General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director de Sanidad del Ejército
Carrera 7 N° 52-48 DISAN
Bogotá D.C.

Asunto: concepto adecuación jarillón tanques almacenamiento.

Respetuosamente siguiendo órdenes e instrucciones del señor Brigadier General Comandante del Comando de Ingenieros y en respuesta al oficio No. 2021321001141121 del 03 de junio de 2021, mediante el cual solicita al Comando de Ingenieros se autorice la adecuación de un jarillón para contención de derrames de combustible para los tanques de almacenamiento de las calderas del ESM-Cali, me permito informar que se avala la necesidad de construir estos diques de protección con el fin de cumplir con los requisitos requeridos para este tipo de instalaciones entendiendo que esta actuación en ningún sentido afecta la estructura del ESM-Cali.

Sin embargo, es preciso indicar que para el desarrollo del proyecto por parte del personal que adelante la ejecución de las obras, debe tener en cuenta lo descrito en Directiva Estructural N°0232/2017 (Diseño, Construcción y Mantenimiento de Obras Militares), con el fin de garantizar la calidad técnica del proyecto, así mismo el cumplimiento de la normatividad vigente para el tema de diseño y construcción, de esta manera la Unidad podrá garantizar la correcta inversión de los recurso, la durabilidad y estabilidad de la obra.

Lo anterior para los fines que mi General considere pertinentes,

Respetuosamente,

Coronel JOSE FERNEDY CAMERO MENZA
Jefe de Estado Mayor del Comando de Ingenieros

Elaboró: CT. CAMILO [illegible]
Revisó: CT. VANESSA MONTAÑO
Vo.Bo.: CR. MARTHA DAVID

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Cra 50 No 10 – 30 Bogotá, D.C.
No. del Conmutador 4251600 ext 37137
www.ejercito.mil.co

Conforme los documentos relacionados anteriormente y una vez avalda la construccion de los diques de protección para los tanques de almacenamiento de combustible del dispensario medico de cali la unidadad allego a la CENAC CALI el plan de necesidades No. 00447 de fecha 03 de septiembre de 2021 en el cual se describe la necesidad y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Con base en lo anterior, se procede a establecer el ¿por qué? y el ¿para qué? de la presente contratación; indicando que:

"¿El por qué?" de la presente contratación se justifica en que existe una necesidad que se debe satisfacer; la cual consiste en contratar "CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI",con el fin de dar cumplimiento a la lista de verificación SPCI emitida por parte del Cuerpo de Bomberos de Cali, y avanzar en la consecución de la certificación de EDIFICACION SEGURA, asi como también evitar la contaminación del subsuelo en caso de derrames o que extienda el producto hacia otras aéreas.

"¿El para qué?" de la presente contratación, es para ejecutar e invertir los recursos que han sido asignados y así suplir la necesidad del presente proceso contractual y para que con la misma se efectúen los fines de la contratación estatal, lo cual puede evidenciarse a través del Estatuto General de la Contratación en su Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. El cual aduce lo siguiente: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

A continuación, se relacionan la necesidad que se pretende satisfacer:

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUS DE COMBUSTIBLE
Identificacion del Activo Fijo: 164000001096
Número de inventario: 800403000000000002509337

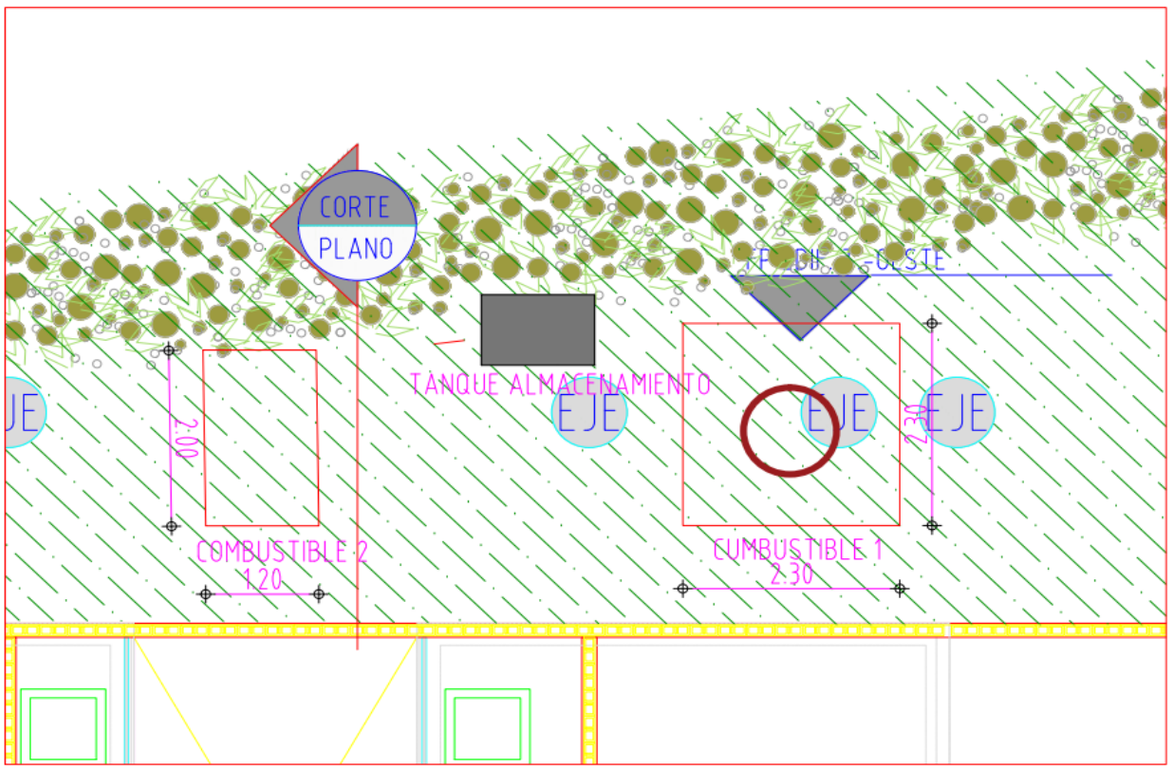
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
C-1505-0100-2-0-1505028-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.

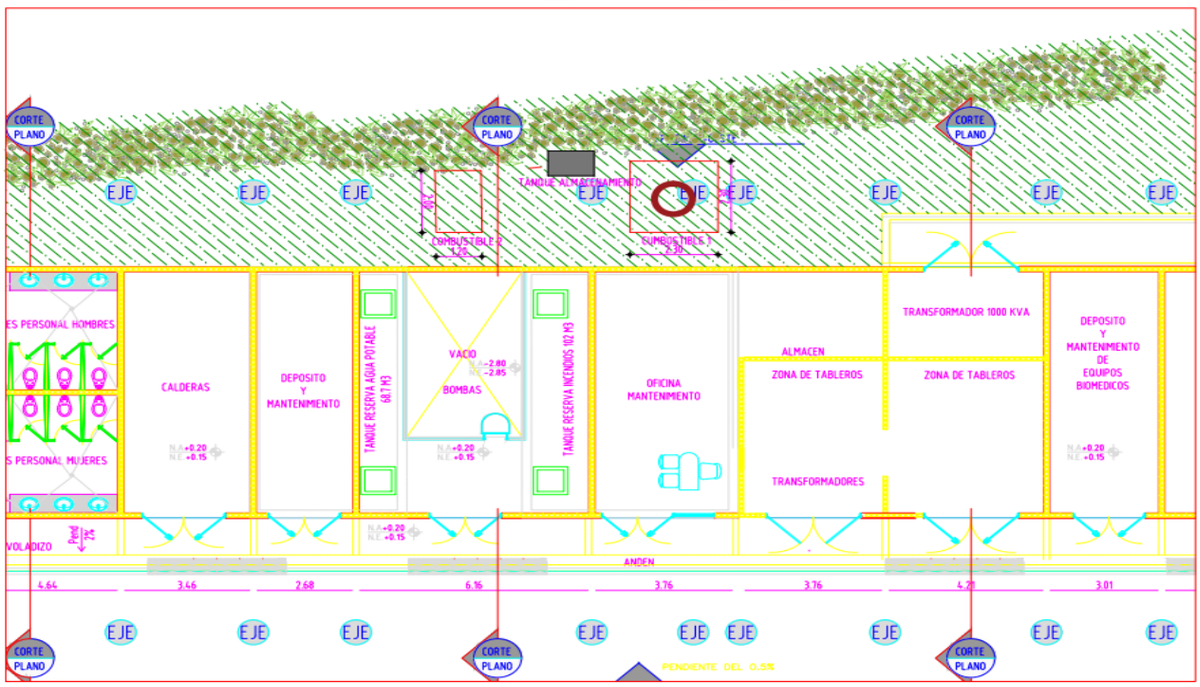
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO

2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	OMITIDO	OMITIDO
4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	OMITIDO	OMITIDO

5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3" , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3" , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO

9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS-Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	OMITIDO	OMITIDO





Los recursos asignados para llevar a cabo la presente contratación se relacionan a continuación:

NUMERO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	16	DISMED CALI	55%	$ 15.000.000,00

		10		45%	$	12.307.549,00
TOTAL					**$**	**27.307.549,00**

*** Opciones que existen en el mercado para resolver dicha necesidad.**

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y/oservicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES

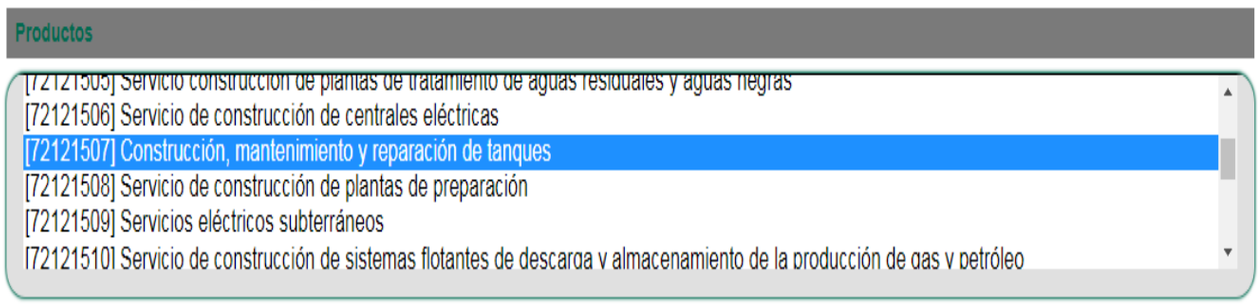
En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

*** Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.**

La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios de la CENAC CALI, de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2021. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de necesidades No. 00024987 del 07/09/2021 consolidado por la sección de Planes de la CENAC CALI, el cual contiene la clasificación de los CODIGOS UNSPSC en concordancia con lo dispuesto en el plan de necesidades emitido por la siguiente unidad:

UNIDADES	PLAN No.	FECHA
DMCAL	000447	03/09/2021

*** CODIGOS UNSPSC.**



*** Existencias en SAP.**

Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, pero no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por la CENAC CALI a las cuales se les asignó el presupuesto.

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo, 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 que dice:

(…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. (…)

La CENAC CALI concentra la Función Administrativa de las Unidades Centralizadas a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

La CENAC CALI tiene como misión proporcionar el apoyo logístico de servicios administrativos a la Unidad Operativa Menor, por tal motivo requiere hasta la disponibilidad presupuestal de acuerdo al plan de compras aprobado con el fin de contratar la adquisición Unidades Centralizadas que conforman la Tercera Brigada del Ejército, quienes en desarrollo de sus funciones coadyuven a garantizar el cumplimiento cabal de la misión.

2.1.1 ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes. Y conforme al valor del prepuesto asignado, el proceso se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato a realizar en el proceso, está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado.

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la sección de mercados realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los bienes objeto del presente proceso.

- **ASPECTOS ECONÓMICOS**

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIIU Rev. 4 A.C.



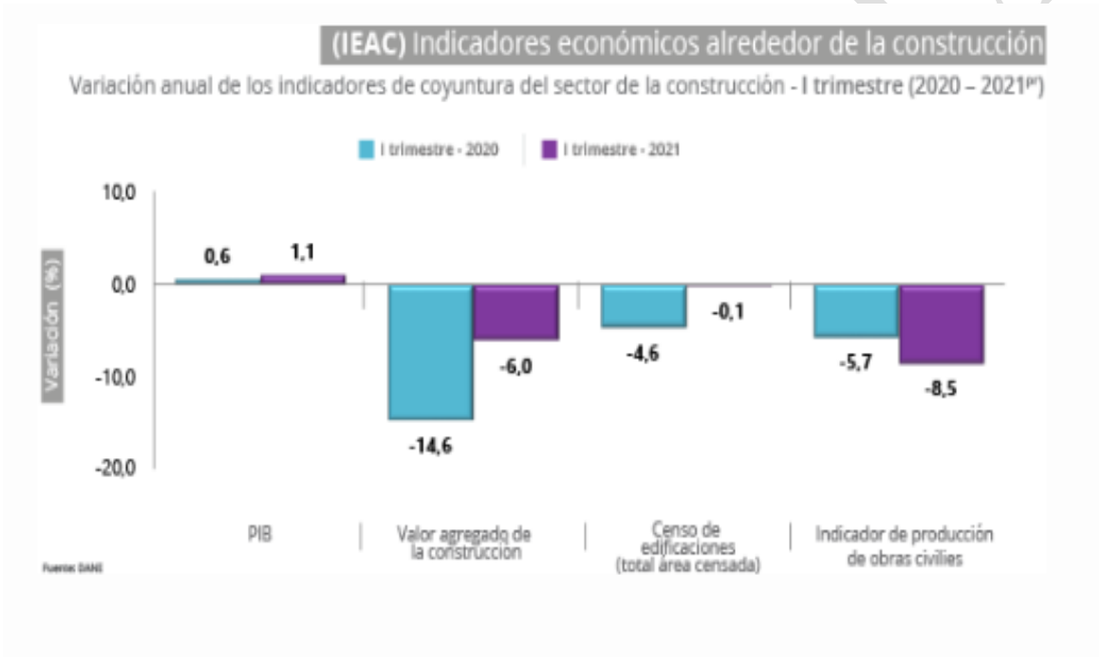
Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONOMICO **SECCION F: CONSTRUCCION**. Division 42, Clase 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Lo anterior teniendo en cuenta que un **dique** es un muro de contención de concreto armado, construido alrededor de uno o más tanques de almacenamiento, para contener un derrame de producto.

INDICADORES ECONOMICOS

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional.

INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)



En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción
Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021[pr]

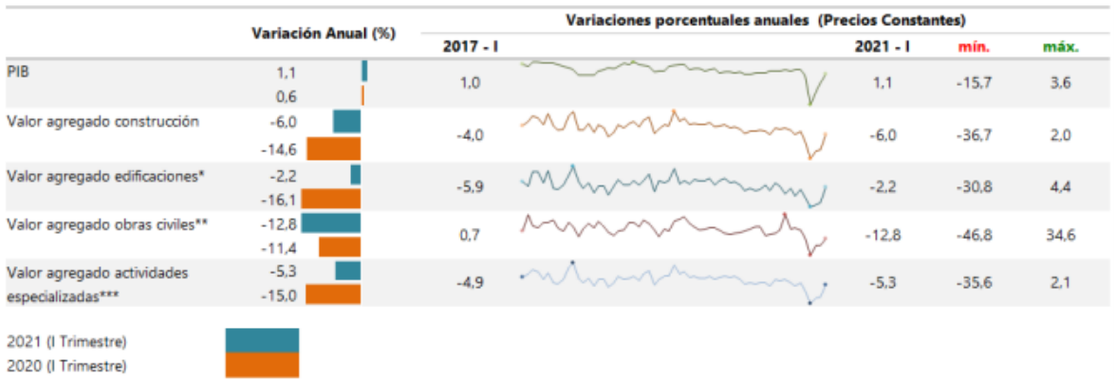
	Período				
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	Variación Bienal (2021-2019)[3]	Período de referencia
MACROECONÓMICOS					
PIB total[$] (variación anual %)	1,1	-6,7	-3,6	NA	I trim. 2020
Valor agregado de la rama construcción[$] (variación anual %)	-6,0	-24,3	-25,2	NA	I trim. 2020
Valor agregado de obras civiles[$] (variación anual %)	-12,8	-29,2	-27,5	NA	I trim. 2020
Valor agregado de edificaciones[$] (variación anual %)	-2,2	-21,7	-23,9	NA	I trim. 2020
Valor agregado de actividades especializadas[$] (variación anual %)	-5,3	-23,4	-24,8	NA	I trim. 2020
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	50,8	49,9	51,7	NA	Abril de 2021
OFERTA					
Producción de cemento gris (variación anual %)	471,0	9,2	41,2	17,0	Abril de 2021
Área causada[A] (variación anual %)	15,8	-22,3	-21,8	NA	I trim. 2021
Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %)	73,8	-24,3	5,6	NA	Marzo de 2021
Área iniciada de edificaciones[µ] (variación anual %)	36,3	-16,0	-6,4	NA	I trim. 2021
Área culminada de edificaciones[µ] (variación anual %)	4,7	-20,2	-3,2	NA	I trim. 2021
DEMANDA					
Despachos de cemento gris (variación anual %)	333,5	8,1	60,7	6,0	Abril de 2021
Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %)	40,5	-24,2	-12,9	NA	Marzo de 2021
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[∞] (variación anual %)	24,7	-13,3	4,0	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	22,6	-12,8	6,3	NA	I trim. 2021
Valor desembolsado de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	29,7	-14,6	-1,3	NA	I trim. 2021
Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %)	11,8	-16,7	2,8	NA	I trim. 2021
Saldo de capital total[∞] (variación anual %)	6,1	6,2	5,2	NA	I trim. 2021
Saldo de créditos de vivienda[∞] (variación anual %)	5,1	5,6	6,0	NA	I trim. 2021
Saldo de capital de leasing habitacional[∞] (variación anual %)	9,5	8,4	2,5	NA	I trim. 2021
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %)	2,2	2,6	2,1	NA	I trim. 2021
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]		
Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %)	3,19	NA	2,95	NA	I trim. 2021
Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %)	0,69	5,30	1,22	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %)	-0,02	4,45	0,60	NA	Abril de 2021
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,53	NA	0,44	NA	Abril de 2021
IPP total (variación mensual %)	3,21	18,77	1,28	NA	Mayo de 2021
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	1,28	6,82	1,59	NA	Mayo de 2021
INDICADORES	Actual	Doce meses	Anterior[1]		
Indicador de producción de obras civiles (variación anual%)	-8,5	-26,0	-24,8		I trim. 2020

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

- ✓ **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.

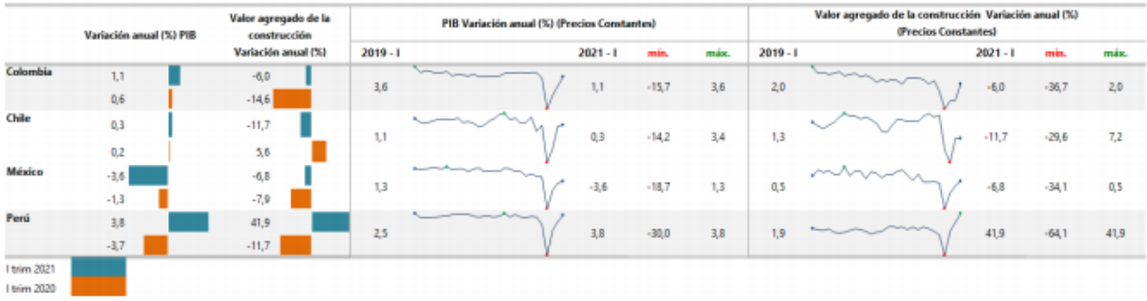
En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021pr (I trimestre)



Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile. Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica[2]
Variación anual
2019 (I trimestre) – 2021pr (I trimestre)

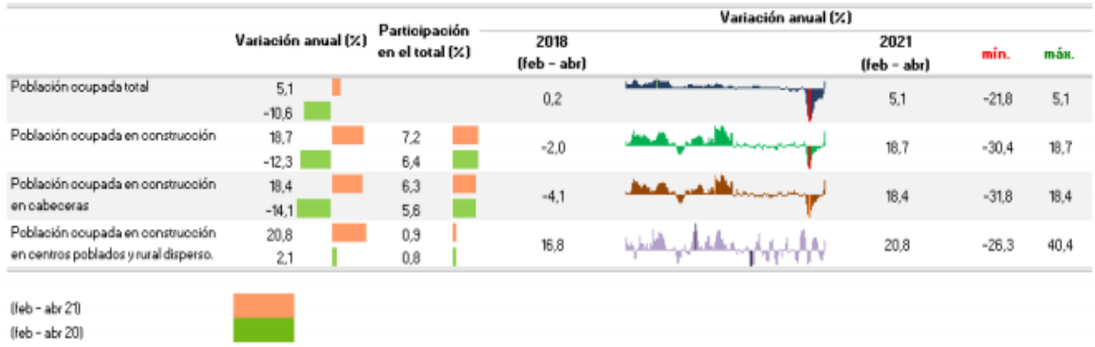


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)

- ✓ **EMPLEO:** Este índice tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%. Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (feb – abr)



Fuente: DANE, GEIH.

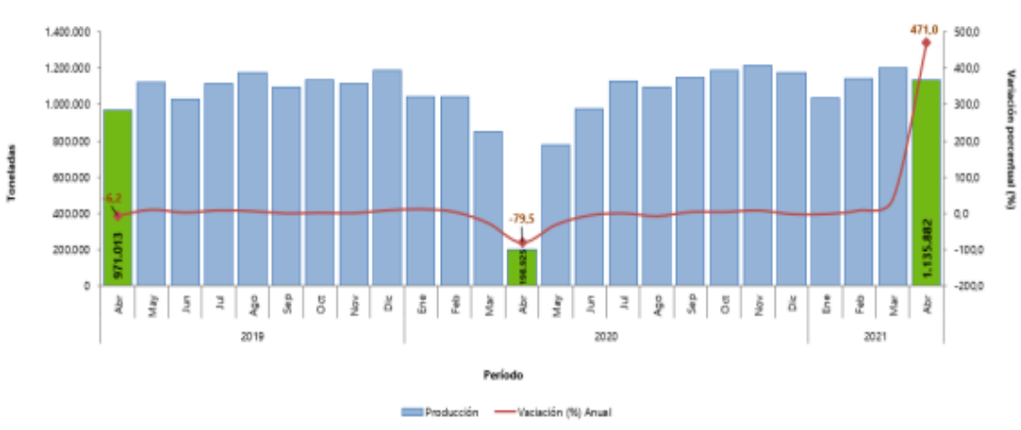
INDICADORES DE OFERTA

Producción de Cemento Gris

En abril de 2021, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.135.882 toneladas, con un crecimiento del 471,0% respecto a abril de 2020. A su vez, los despachos nacionales de cemento aumentaron 333,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior.

No obstante, al comparar abril de 2021 con el mismo periodo de 2019, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19, se tiene que la producción total de cemento gris aumentó un 17,0%, mientras los despachos nacionales de cemento aumentaron 6,0%.

Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021pr (abril)



Producción de Concreto Premezclado

En marzo de 2021, la producción de concreto premezclado fue 567 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 40,5% con relación a marzo de 2020. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (54,9%), Cundinamarca (88,8%), Valle del Cauca (59,4%), Santander (70,4%) y Atlántico (28,9%) que aportaron en conjunto 33,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (29,5%), Atlántico (12,9%) y Antioquia (12,9%).

Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos)
2020– 2021[pr] (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (puntos porcentuales)	Participación (%)
Total	40,5		
	-38,4		
Bogotá, D.C.	54,9	14,7	29,5
	-46,7	-14,4	26,8
Cundinamarca	88,8	5,8	8,8
	-29,5	-1,7	6,5
Valle del Cauca	59,4	4,3	8,2
	-37,4	-2,6	7,2
Santander	70,4	4,1	7,1
	-17,1	-0,7	5,9
Atlántico	28,9	4,1	12,9
	-36,4	-5,0	14,1
Magdalena	89,4	1,7	2,6
	-36,7	-0,7	1,9
Bolívar	48,6	1,5	3,4
	-46,0	-1,7	3,2
Antioquia	6,5	1,1	12,9
	-38,6	-6,6	17,0
Boyacá	16,4	0,4	2,1
	-6,3	-0,1	2,5
Tolima	-6,3	-0,2	2,2
	-35,7	-1,1	3,3
Resto[2]	25,4	3,0	10,4
	-34,5	-3,8	11,7

2021 (Mar)[pr]
2020 (Mar)

Licencias de Construcción

En marzo de 2021, se licenciaron 1.748.737 m2 lo que significó un crecimiento de 73,8% del área total aprobada con respecto a marzo de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 90,2%, al pasar de 807.688 m2 en marzo de 2020 a 1.536.405 m2 en marzo de 2021; este resultado contribuyó con 72,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (73,8%)

Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios
2019 – 2021[pr] (marzo)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Área aprobada (M^2) 2019 (Mar)	2021 (Mar)	mín.	máx.
Área total aprobada	73,8			1.768.844	1.748.737	326.032	4.040.959
	-43,1						
Área aprobada para vivienda	90,2			1.436.401	1.536.405	272.276	3.243.261
	-43,8						
Área total aprobada para vivienda VIS	117,9	43,3	40,8	523.030	757.765	85.565	1.358.622
	-33,5	34,6	-9,9				
Área total aprobada para vivienda No VIS	69,3	44,5	31,7	913.371	778.640	186.711	1.884.639
	-49,6	45,7	-25,6				
Área total aprobada otros destinos	6,9	12,1	1,4	332.443	212.332	53.756	797.698
	-40,3	19,7	-7,6				

mar-21
mar-20

En marzo de 2021, se licenciaron 18.355 soluciones de vivienda; 11.770 viviendas de interés social (VIS) y 6.585 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 103,8% y para vivienda diferente de interés social de 40,8%.

Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas 302 municipios 2019 – 2021[pr] (marzo)

	Variación anual (%)	Participación en total (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Unidades de vivienda aprobadas 2019 (Mar)	2021 (Mar)	mín.	máx.
Numero de viviendas aprobadas	**75,6**			16.095	18.355	3.169	39.671
	-35,1						
Numero de viviendas aprobadas VIS	103,8	64,1	57,4	8.288	11.770	1.335	22.883
	-30,3	55,2	-15,6				
Numero de viviendas aprobadas No VIS	40,8	35,9	18,2	7.807	6.585	1.834	16.788
	-40,1	44,8	-19,4				

mar-21
mar-20

El crecimiento de 73,8% del área total aprobada en marzo de 2021 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Valle del Cauca (134,6%), Magdalena (645,7%), Antioquia (53,0%), Caldas (1.954,3%), Norte de Santander (309,2%) Putumayo (7.763,6%) y Cundinamarca (155,2%) que aportaron en conjunto 55,1 puntos porcentuales a la variación total (73,8%). El área aprobada se concentró en los departamentos de Antioquia (13,7%), Bogotá, D.C (13,3%) y Valle del Cauca (9,9%).

Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada en 302 municipios según departamentos y Bogotá D.C. 2020 – 2021[pr] (marzo)

	Variación anual (%)	Contribución (Puntos porcentuales)	Participación (%)
Total Nacional	**73,8**		
	-43,1		
Valle del Cauca	134,6	9,9	9,9
	-33,0	-2,1	7,4
Magdalena	645,7	9,7	6,5
	57,4	0,3	1,5
Antioquia	53,0	8,3	13,7
	-51,2	-9,3	15,6
Caldas	1.954,3	7,2	4,3
	-84,3	-1,1	0,4
Norte de Sder.	309,2	7,1	5,4
	-10,5	-0,2	2,3
Putumayo	7.763,6	6,5	3,8
	-81,8	-0,2	0,1
Cundinamarca	155,2	6,4	6,0
	-57,1	-3,1	4,1
Huila	369,3	4,6	3,3
	-48,9	-0,7	1,2
Nariño	208,5	4,2	3,6
	-17,1	-0,2	2,0
Bogotá	18,8	3,6	13,3
	-51,2	-11,6	19,4
Santander	120,1	3,6	3,8
	-70,5	-4,1	3,0
Tolima	235,9	2,4	2,0
	-71,1	-1,4	1,0
Risaralda	61,8	2,3	3,5
	32,6	0,5	3,8
Meta	413,8	2,0	1,4
	-72,1	-0,7	0,5
Atlántico	-11,7	-1,7	7,2
	21,5	1,4	14,2
Quindío	-64,9	-2,2	0,7
	65,0	0,7	3,3
Resto[1]	-23,6	-3,1	5,8
	162,8	4,7	13,3

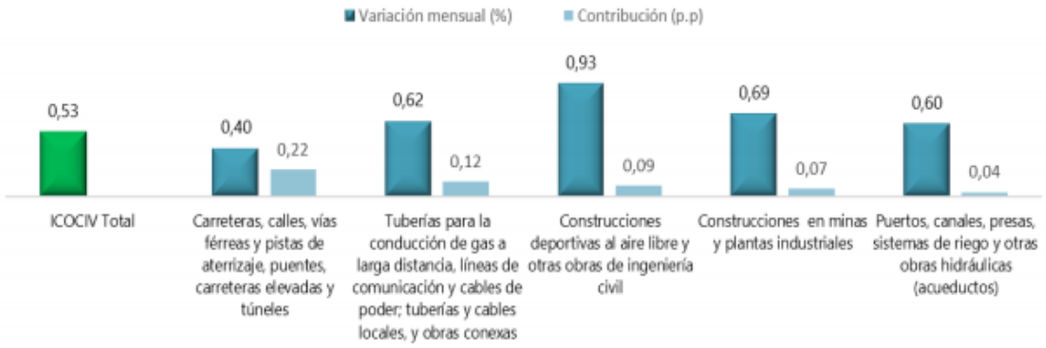
mar-21
mar-20

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles

En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,53%, frente a marzo de 2021. Según tipos de construcción, los grupos de Carreteras, calles, vías

férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,40%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,62%) presentaron la mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al sumar conjuntamente 0,34 puntos porcentuales.

Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción
Total nacional
Abril 2021pr

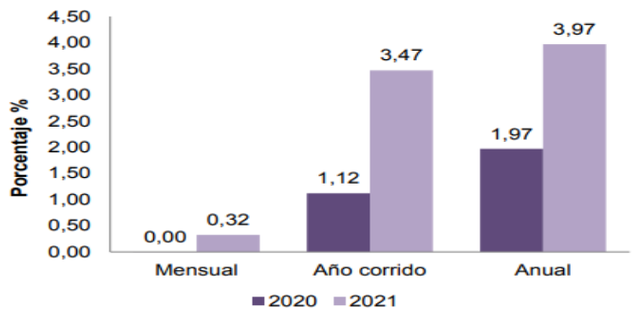


- ✓ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Este índice permite reflejar las variaciones y comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular mensualmente la evolución de la inflación.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2021

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total nacional
Julio 2020 - 2021



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,80	0,08
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,80	-0,13	0,38	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	0,38	0,01
TOTAL	100,00	0,00	0,00	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,16	0,05	0,31	0,10
Bienes y servicios diversos	5,36	0,22	0,01	0,31	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,27	0,00
Salud	1,71	0,56	0,01	0,27	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,00	0,00	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,25	0,03	0,23	0,03
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,09	0,00	0,18	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,11	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2021 en comparación con junio de 2021, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,78%), huevos (4,22%), carne de aves (2,20%), carne de res y derivados (1,02%), aceites comestibles (3,75%), gas (2,17%), arriendo imputado (0,15%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,00%), arriendo efectivo (0,14%) y vehículo particular nuevo o usado (0,54%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: papas (-10,68%), cebolla (-14,67%), arroz (-1,77%), plátanos (-4,57%) y tomate (-5,71%).

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,47%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (10,17%), Educación (4,77%) y por último, Restaurantes y hoteles (4,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,82%), Transporte (2,81%), Salud (2,38%), Bienes y servicios diversos (2,32%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,16%), Prendas de vestir y calzado (1,78%), Recreación y cultura (0,14%) y por último, Información y comunicación (-5,66%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2020 - 2021

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2020		2021	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,14	0,79	10,17	1,61
Educación	4,41	4,87	0,22	4,77	0,20
Restaurantes y hoteles	9,43	1,93	0,18	4,54	0,44
TOTAL	100,00	1,12	1,12	3,47	3,47
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,06	-0,04	2,82	0,11
Transporte	12,93	-0,74	-0,10	2,81	0,36
Salud	1,71	3,60	0,06	2,38	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,59	0,08	2,32	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,90	0,03	2,22	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,65	0,22	2,16	0,72
Prendas de vestir y calzado	3,98	-2,25	-0,09	1,78	0,06
Recreación y cultura	3,79	0,30	0,01	0,14	0,01
Información y comunicación	4,33	-5,78	-0,25	-5,66	-0,24

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,12 puntos porcentuales a la variación total.

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En julio de 2021, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,33%), Vulnerables (0,30%), Clase media (0,32%), Ingresos altos (0,34%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,15%), Vulnerables (4,20%), Clase media (3,60%), Ingresos altos (2,65%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,47%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,48%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,18%), Ingresos altos (3,01%) y por último, Total nivel de ingresos (3,97%).

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Julio 2020 - 2021

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Pobres	-0,17	0,33	1,94	4,15	2,60	4,48
Vulnerables	-0,08	0,30	1,61	4,20	2,27	4,68
Clase media	0,01	0,32	1,09	3,60	1,93	4,18
Ingresos altos	0,04	0,34	0,82	2,65	1,83	3,01
Total nivel de ingresos	0,00	0,32	1,12	3,47	1,97	3,97

Fuente: DANE, IPC.

Medidas adoptadas para la recolección de información del IPC en el marco de la coyuntura sanitaria por el COVID-19

El 16 de marzo el DANE implementó un conjunto de medidas en los procedimientos de recolección de información, teniendo en cuenta la contingencia por el COVID-19 y los lineamientos y recomendaciones de protección sanitaria establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En cuanto a la recolección de información del Índice de Precios al Consumidor -IPC-, las medidas adoptadas fueron:

• Se limitó la visita tradicional y toma de información a la cobertura de las fuentes ubicadas en el radio de movilidad individual (a pie o en bicicleta) del personal en campo desde su domicilio, con el fin de evitar el uso de transporte urbano o masivo.
• Recolección vía telefónica. *
• Recolección por medio de consulta en página web. *
• Recolección de información usando correo electrónico. *
• Uso de los registros de precios de algunas de las cadenas más importantes del país dedicadas al comercio al por menor (información provista por Logyca1, en el marco de un esfuerzo especial con el fin de complementar la recolección a cargo del personal del DANE**).

IPC. Porcentaje de registros (fuentes) que permiten el cálculo del IPC según mecanismo implementado

	Mecanismo (total a 56 municpios)	Visita tradicional a la fuente		Llamada telefónica		Correo electrónico		Página WEB		Registro de grandes retails	
		% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes	% de registros de variaciones de precio	% de fuentes
2020	Marzo	93,13	89,86	4,06	7,92	0,21	1,00	1,80	0,67	1,12	0,54
	Abril	91,52	74,04	4,33	17,86	0,36	2,85	2,71	4,50	1,09	0,74
	Mayo	92,21	76,75	4,43	15,48	0,35	2,96	2,14	4,18	0,86	0,63
	Junio	96,24	86,45	2,59	9,26	0,31	2,56	0,87	1,74	0,00	0,00
	Julio	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Agosto	96,38	87,23	1,81	8,20	0,34	2,54	1,46	2,02	0,00	0,00
	Septiembre	97,72	89,99	1,06	5,49	0,59	3,14	0,63	1,38	0,00	0,00
	Octubre	98,63	92,18	0,58	4,27	0,36	2,45	0,43	1,10	0,00	0,00
	Noviembre	98,55	92,30	0,58	3,83	0,34	2,56	0,53	1,31	0,00	0,00
	Diciembre	98,44	91,61	0,57	3,90	0,62	3,50	0,37	0,99	0,00	0,00
2021	Enero	98,61	92,23	0,63	3,88	0,34	2,59	0,42	1,30	0,00	0,00
	Febrero	97,60	90,18	0,45	3,42	1,57	5,45	0,38	0,95	0,00	0,00
	Marzo	98,65	92,39	0,44	3,42	0,51	3,22	0,40	0,98	0,00	0,00
	Abril	98,71	92,74	0,50	3,25	0,41	3,09	0,37	0,92	0,00	0,00
	Mayo	97,90	91,18	1,08	4,35	0,40	3,09	0,62	1,39	0,00	0,00
	Junio	98,75	93,06	0,46	3,23	0,34	2,52	0,46	1,19	0,00	0,00
	Julio	**98,78**	**93,39**	**0,47**	**2,84**	**0,35**	**2,64**	**0,41**	**1,14**	**0,00**	**0,00**

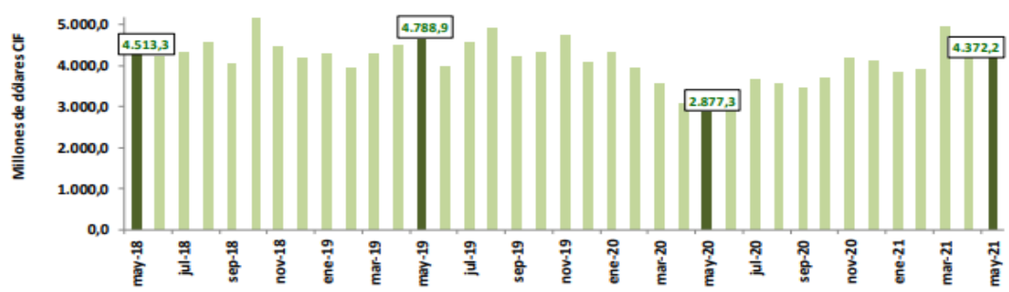
**El cálculo del IPC incorpora la recolección efectuada durante el mes de referencia y los registros programados y correspondientes para*

✓ **IMPORTACIONES**:

Importaciones (IMPO)

Mayo 2021

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Mayo 2018-mayo 2021ᵖ



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2021, las importaciones fueron US$4.372,2 millones CIF y presentaron un aumento de 52,0% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 59,4% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,6% y otros sectores 0,2%

Cuadro 2. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2021/2019)p

Grupos de productos (OMC)	Mayo[p]					Enero-mayo[p]				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2020 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**4.788,9**	**4.372,2**	**-8,7**	-8,7		**21.871,9**	**21.729,9**	**-0,6**	-0,6	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	619,4	650,6	5,0	0,7	14,9	2.911,5	3.361,6	15,5	2,1	15,5
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	505,5	333,1	-34,1	-3,6	7,6	2.266,6	1.661,2	-26,7	-2,8	7,6
Manufacturas[3]	3.659,1	3.381,9	-7,6	-5,8	77,4	16.666,7	16.680,5	0,1	0,1	76,8
Otros sectores[4]	4,9	6,6	32,7	0,0	0,2	27,1	26,5	-2,1	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Por su parte, en mayo 2019 las importaciones colombianas ascendieron a US$4.788,9 millones CIF. Al comparar el quinto mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra una disminución de 8,7%; este resultado se debe fundamentalmente a la disminución de 7,6% en las compras externas del grupo de Manufacturas.

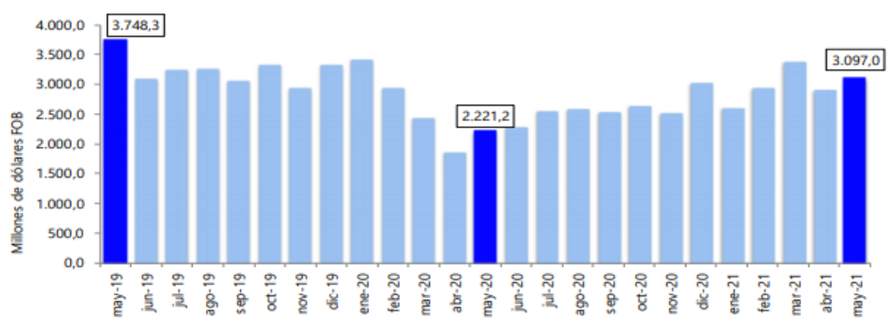
Así mismo, en el periodo enero – mayo 2021 se registra una disminución en las compras externas de Colombia de 0,6%, si se compara con el mismo periodo de 2019. Las importaciones de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 15,5% y de Manufacturas en 0,1%, por su parte Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 26,7% y otros sectores de 2,1%

- ✓ **EXPORTACIONES**

Exportaciones (EXPO)

Mayo 2021

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Mayo (2019-2021)p



Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en mayo de 2021 las ventas externas del país fueron US$3.097,0 millones FOB y presentaron un aumento de 39,4% en relación con mayo de

2020; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 66,5% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 51,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 17,2%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,2%, y otros sectores con 9,3%.

En mayo de 2021 se exportaron 15,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 16,1% frente a mayo de 2020

Cuadro 2. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Mayo (2021-2019)P

Grupos de productos (OMC)	Mayo					Enero-mayo				
	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)	2019	2021	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2021 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.748,3**	**3.097,0**	**-17,4**		**100,0**	**17.205,2**	**14.995,7**	**-12,8**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	695,0	688,7	-0,9	-0,2	22,2	3.250,1	3.794,1	16,7	3,2	25,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	2.238,7	1.587,4	-29,1	-17,4	51,3	9.918,1	6.810,8	-31,3	-18,1	45,4
Manufacturas [3]	697,6	531,6	-23,8	-4,4	17,2	3.376,1	3.154,5	-6,6	-1,3	21,0
Otros sectores [4]	117,0	289,3	147,3	4,6	9,3	660,8	1.236,3	87,1	3,3	8,2

F

uente: DIAN – DANE (EXPO)

Por su parte, en mayo de 2019 las exportaciones colombianas ascendieron a US$3.748,3 millones FOB. Al comparar el quinto mes de 2021 con el mismo mes de 2019, se registra una disminución de 17,4%; este resultado se debe fundamentalmente a la caída de 29,1% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de industrias extractivas.

Así mismo, en el periodo enero – mayo de 2021 se registra disminución en las ventas externas colombianas de 12,8%, si se compara con el mismo periodo del año 2019. Las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas registraron una disminución de 31,3% y las manufacturas de 6,6%. Por su parte, las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas aumentaron 16,7% y otros sectores 87,1%.

TRM (Tasa Representativa del Mercado)

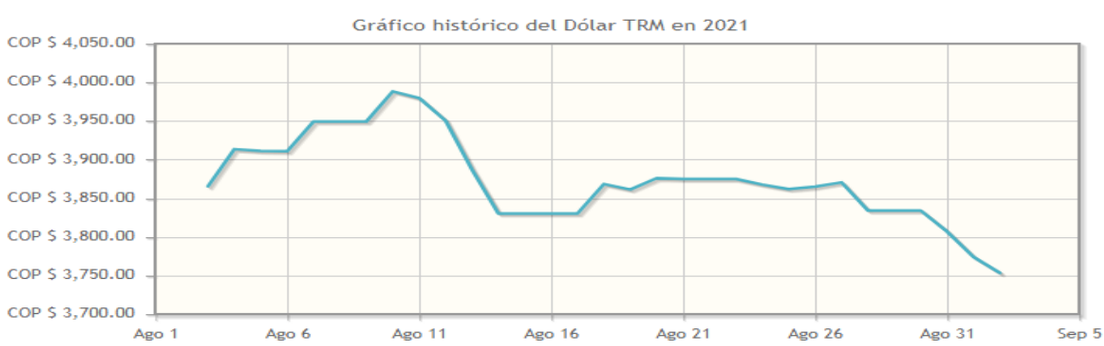
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

MÁXIMO
3,988.27
10 de Agosto del 2021

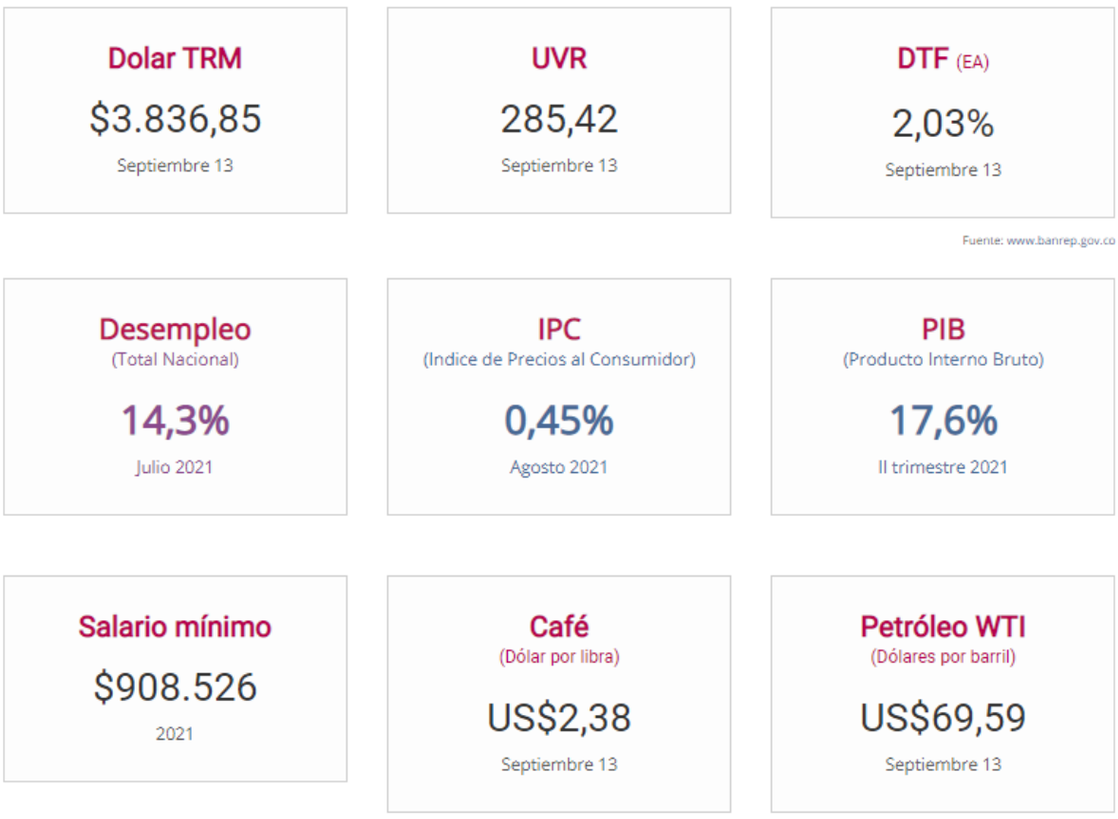
MINIMO
3,753.30
2 de Septiembre del 2021

PROMEDIO
3,874.46
Variación Período: -3.07%

VOLATILIDAD ULTIMOS 20 DIAS HABILES
-118.73 (-3.0662%) (Muy Baja)
BanRep Interviene por encima del 3% con USD $500,000,000



INDICADORES ECONOMICOS



Fuentes de consulta:
- DANE: www.dane.gov.co
- Banco de La República: www.banrep.gov.co -
- Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
- Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co
- Confecámaras: www.confecamaras.org.co
- Departamento Nacional de Planeación –DNP–: www.dnp.gov.co
- Superintendencia Financiera
- Estudios Sectoriales http://www.aktiva.com.co/

- **ASPECTOS TÉCNICOS**

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas, personas naturales y/o jurídicas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

Para suplir la necesidad requerida es imperativo que el oferente cumpla con las exigencias y especificaciones técnicas planteadas en el presente proceso. Se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional y regional, posee alternativas como personas naturales y jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el mantenimiento solicitad, en pro de satisfacer la necesidad planteada.

El dispensario médico de Cali requiere certificar su edificación como "Edificación Segura" para lo cual debe dar cumplimiento a la lista de verificación SPCI emitida por parte del Cuerpo de Bomberos de Cali razón por la cual se debe realizar la construcción de unos diques en concreto, la función de dichos diques es evitar la contaminación del subsuelo en caso de derrames o que extienda el producto hacia otras aéreas.

Las condiciones técnicas que deben tener los diques para los tanques, según el compendio de diversas normas, es principalmente que la capacidad volumetrica de los diques de contención sea entre el 60% y el 110% del columen

del tanque de almacenamiento principal, más el volumen que ocupen otras construcciones, como son las cimentaciones de los propios tanques. Debe contar con un tanque para recuperar los derrames el cual tendrá una capacidad superior a 3123 litros.

Dentro de los diques de contención no deberá existir equipo eléctrico o materiales incompatibles y las válvulas de entrada y salida de productos de los tanques de almacenamiento se deben localizar fuera del dique de contención y ningún material combustible, contenedor o tanque portatil, deberá encontrarse en el interior del dique de contención como también permanecer cubierto para mantener la limpieza y evitar la entrada de aguas pluviales.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura aglutina la asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector.

La Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI) surgió por la ausencia en los últimos años de un interlocutor único frente al Gobierno y la opinión pública que defendiera los intereses de los empresarios de la infraestructura y velara por su fortalecimiento y su crecimiento. Ante este panorama surge el 10 de junio de 2003, como resultado de la fusión de algunos gremios tradicionales en el país relacionados con el sector como la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC), la Asociación Colombiana de Empresas de Ingeniería y Consultoría (AICO), la Asociación de Consultores de Colombia (ASCOL) y la Asociación Colombiana de Concesionarios de Infraestructura y Servicios (CONCESIA), con el apoyo de algunas empresas privadas.

Estos gremios, algunos con más de 40 años de experiencia, vieron la necesidad de unir sus fuerzas para consolidar un sector integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, y tener un mayor reconocimiento en el ámbito nacional. De esta manera poder contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la Nación, donde las oportunidades de negocio se multipliquen para todos.

ACARREO CORTO DE MATERIAL DE CUALQUIER PROCEDENCIA EN OBRA: Tantos los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios de obra, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.

TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de los servicios contratados hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro del mantenimiento. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto.

RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:

Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.

El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

El contratista deberá presentar al supervisor la licencia ambiental del botadero autorizado de los escombros que llegasen a salir de las actividades ejecutadas.

Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.

SEGURIDAD INDUSTRIAL: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:

PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal de la obra se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.

ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Interiormente se convendrá, previamente con el supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el supervisor. Para la implantación del campamento, se definirá con el supervisor el sitio más adecuado dentro de la construcción.

EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.

DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato.

Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.

PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control.

El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA BRIGADA debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.

SERVICIO A TODO COSTO

A cargo del contratista estará el suministro de piezas parta, herramienta y material necesario para cumplir con el objeto contractual con la finalidad de garantizar las adecuaciones requeridas, (laminas, perfilaría, tornillería, cinta de juntas, masilla especial, lija, rejillas). Asi como la mano de obrea necesaria para la ejecucion de las actividades, entre otros.

SERVICIOS POST MANTENIMIENTO:

El contratista deberá realizar las respectivas correcciones a que hubiere lugar una vez probados los servicios e instalaciones respectivos con el fin de mantener y garantizar la calidad del mantenimiento cuando sean solicitadas por la supervisión del proyecto para el mismo fin con un tiempo de 15 días hábiles posteriores al recibo a satisfacción del mantenimiento, estos servicios son independientes a las garantías generales del proyecto, garantías de materiales y estabilidad del mantenimiento previamente establecidas en las normas técnicas descritas y asignación de riesgos determinados en la totalidad del presente estudio técnico.

CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PANDEMIA COVID-19

COMPROMISO Cumplimiento a la prestación de los servicios con apego estricto de las CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD Y APLICACIÓN DE PROTOCOLOS PARA MITIGAR Y EVITAR PROPAGACIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19 para su equipo humano, velando por la vida y la salud de los que intervengan en los trabajos.

En ese sentido, el oferente se compromete, a entregar a sus trabajadores los elementos de protección como lo son tapabocas, trajes anti fluidos, máscaras de protección, proporcionar a cada uno de ellos gel antibacterial y alcohol antiséptico al 75% para procesos de desinfección y demás elementos que se requieran.
El oferente debe observar y cumplir los protocolos que en este sentido haya establecido la Unidad beneficiaria.

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA: El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato.

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.

Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

GENERALES:

• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA.
• RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.

SERVICIOS PUBLICOS: El proponente debe certificar que Efectuará las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el supervisor.

OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS. NORMATIVIDAD.

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concreto y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.

Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.

Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.

Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

Garantizar un sello hermético entre el área objeto de la obra y el área que se encuentra en funcionamiento.

En virtud de lo normado por el Decreto 357 de 1997 "Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital", norma complementaria de la Resolución 541 de 1994 y por medio de la cual se establecen reglas de conducta en la actividad de manejo de escombros y materiales de construcción, lugares de disposición (transitorios y permanentes) de los mismos y se instituyen las sanciones y medidas aplicables en caso de incumplimiento, se debe tener en cuenta dentro del Plan de Manejo Ambiental.

Referenciado, lo preceptuado bajo los artículos 2, 5 y 6 que a continuación se enuncian (subrayado fuera del texto original):

"Artículo 2º.- Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.

Parágrafo 1º.- Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.

El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas. (…)

Artículo 5º.- La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente Decreto deberá realizarse en las escombreras distritales, en las estaciones de transferencia debidamente autorizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA1 o en los rellenos de obra autorizados por las autoridades de planeación distrital.

Artículo 6º.- Está prohibido arrojar escombros en rellenos sanitarios".

Dentro de los mecanismos utilizados para la mitigación de impactos al ecosistema y ante la problemática socio ambiental que surge del gran volumen de residuos de construcción y demolición generados, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 2397 de 2011 que regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros en el perímetro urbano del Distrito Capital. Ante esto y dado que dicha disposición normativa se dirige a "quienes generen, transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el perímetro urbano de Bogotá D.C. (art. 2)", a partir de abril del 2012 las entidades públicas que desarrollen obras de infraestructuras al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 10%, del total de los metros cuadrados a construir por la entidad anualmente. (art. 4). Así mismo, las entidades públicas podrán considerar como ítem de evaluación los porcentajes de material reciclado proveniente de escombros o su reutilización, dentro de sus procesos de contratación pública para el desarrollo de obras.

No obstante y con base en el artículo 7, debe tenerse en cuenta que los generadores de escombros deben tener la información en el sitio de obra sobre la cantidad de escombros generados y los certificados expedidos por los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento. Esta documentación debe estar disponible para verificación de la autoridad ambiental con las especificaciones que en el mismo se relacionan.

ANALISIS REGULATORIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico señala que de conformidad con el objeto del presente proceso el cual es el cual consiste en contratar "LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI" y teniendo en cuenta sus especificaciones técnicas, los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, asegurando desde ya la existencia de oferentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, y de acuerdo con la modalidad de selección aplicable (contratación de mínima cuantía) desde el punto de vista legal se verificará la capacidad jurídica del oferente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto social y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, se verificará el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 30 de ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

Dentro del presente proceso, pueden participar personas naturales o jurídicas Nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional, y permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general de la unidad beneficiada.

El objeto tiene la finalidad de satisfacer las necesidades para las unidades centralizadas y beneficiadas con el presente objeto de contratación.

Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, entre las que se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano.

Para tal efecto, al tratarse de un objeto el cual incluye el servicio de personal, todos los costos, pagos de seguridad social y demás, deben estar a cargo del contratista.

- **OTROS ASPECTOS: REQUISITOS NORMAS AMBIENTALES**

  Se estima que los impactos ambientales del proyecto serán eventuales y menores; las actividades resultantes de los mismos están limitadas básicamente al manejo de RCD, generación de residuos, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los trabajos.

- ✓ **Generación de residuos de construcción y demolición RCD**: Se refiere a la producción de residuos sólidos provenientes de las actividades de excavación, construcción, demolición, reparaciones o mejoras locativas de las obras civiles y otras actividades conexas. escombros causados por la actividad de demolición y a la producción de residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- ✓ **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán un incremento de los niveles de presión sonora en el lugar generados por la operación de equipos, maquinaria, vehículos y actividades constructivas.

- ✓ **Perturbación del tránsito y la movilidad**: La fase constructiva del proyecto conlleva la realización de transportes y acarreos, actividades que implican la entrada y salida de vehículos hacia la obra, hecho que eventualmente puede entorpecer y ralentizar de forma temporal del tráfico vehicular. Este impacto también causará molestias, incomodidades y cierto grado de inseguridad para los vehículos que transiten por esta vía.

- ✓ **Emisión de material particulado:** Se contemplan las emisiones generadas de manera temporal que son inherentes a las actividades de demolición masiva o puntual, como movimientos de tierra (excavación y carga), transporte de materiales y residuos, y trabajos de corte y pulido.

- ✓ **Generación de residuos sólidos de diversas características:** Cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido que el generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto). Asimismo de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Por otro lado, durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente" Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD…" Y Resolución No. 541 de 1994 "Por medio de la cual se regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación", la Resolución No. 1138 de 2013 "Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones"

A) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disposiciones", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.
Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

- ✓ Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
- ✓ Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
- ✓ Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.
- ✓ Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas.
- ✓ Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

De acuerdo a la Resolución No. 00932 "Por la cual se modifica y adiciona la resolución 1115 de 2012" en su ARTÍCULO 5º establece las OBLIGACIONES DE LOS GRANDES GENERADORES Y POSEEDORES DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD: Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición RCD en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado.
2. Para el desarrollo de las obras que generen volúmenes de RCD mayores a 1.000 m3 o que su área construida supere los 5.000 m2, previo al inicio de actividades, se deberá elaborar, registrar y anexar en la página WEB de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Plan de Gestión de RCD en obra. Hecho cuyo cumplimiento será constatado por la autoridad ambiental en cualquier momento so pena de los procesos sancionatorios a que haya lugar.

   En caso de que la autoridad ambiental requiera ajustes en los documentos, se efectuará un único requerimiento al constructor quien contará con ocho (8) días hábiles para realizarlos, contados a partir de su comunicación, so pena de sanción. El término podrá ser prorrogado hasta ocho (8) días más, siempre que medie solicitud escrita técnicamente justificada.

B) OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS

Teniendo como base lo estipulado por el Decreto 4741 de 2005 por el cual se reglamenta parcialmente "la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"; en caso de presentarse generación de residuos peligrosos durante el proyecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el CAPITULO III, artículo 10 de las obligaciones y responsabilidades del generador. De la norma en cita.

Parágrafo 1°. El almacenamiento de residuos o desechos peligrosos en instalaciones del generador no podrá superar un tiempo de doce (12) meses. En casos debidamente sustentados y justificados, el generador podrá solicitar ante la autoridad ambiental, una extensión de dicho período. Durante el tiempo que el generador esté almacenando residuos o desechos peligrosos dentro de sus instalaciones, este debe garantizar que se tomen todas las medidas tendientes a prevenir cualquier afectación a la salud humana y al ambiente, teniendo en cuenta su

responsabilidad por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente, de conformidad con la Ley 430 de 1998.

Durante este período, el generador deberá buscar y determinar la opción de manejo nacional y/o internacional más adecuada para gestionar sus residuos desde el punto de vista ambiental, económico y social.

Artículo 11. Responsabilidad del generador. El generador es responsable de los residuos o desechos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Artículo 12. Subsistencia de la responsabilidad. La responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo.

C) ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL

El incumplimiento de la normatividad, ambiental se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

IMPACTO SOCIAL

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

- ✓ Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectores cercanos o vecinos a las obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruido y vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.

- ✓ Generación de empleo: Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificada y no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

- ✓ Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras: Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

CONTRATO A CELEBRAR: resultante del presente proceso de contratación será un contrato de **OBRA**

FRENTE AL CONTRATO RESULTANTE

Es menester traer a colación lo estipulado en la ley 80 de 1993, en su Artículo 32 que señala:

De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

CONTRATO DE OBRA

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto". (Negrillas y subrayados fuera de texto).

…"

CONCEPTO 2386 DE 2018 CONSEJO DE ESTADO - SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Consejero ponente: Édgar González López
Bogotá, D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)
Radicación interna: 2386
Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00

Régimen jurídico del contrato estatal de obra.

a) Objeto del contrato de obra.

El numeral 1° del artículo 32 del ECE, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone:

(...)

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Con esta definición, el legislador limitó la naturaleza de los contratos de obra a las actividades de trabajos materiales exclusivamente sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y pago. De esta forma, acogió la posición de una parte de la doctrina y del derecho comparado, que vinculan la tipificación del contrato de obra a aquellas actividades realizadas sobre bienes inmuebles[11].

La ejecución de obras sobre otro tipo de bienes, no estarán regulados por el contrato estatal de obra y podrán corresponder a una prestación de servicios general, o a cualquier otra modalidad típica o atípica, nominada o innominada que pueda celebrarse entre la entidad estatal y un contratista, en los términos de la autonomía de la voluntad de las partes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 32 y 40 de la ley 80 de 1993.

El legislador acogió entonces el criterio restrictivo de obra pública, que se diferencia del concepto más amplio, también reconocido en la doctrina comparada, del *"trabajo público"*, y lo limitó a un trabajo material sobre bienes inmuebles.

POSICION DE LA SALA

1. ¿Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento y arreglos locativos para las sedes de la entidad (que implican suministro de personal, materiales y repuestos para los sistemas de agua potable, redes eléctricas, redes hidrosanitarias (fontanería), aires acondicionados y los arreglos locativos) encuadran en la tipología de los contratos de obra prevista en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - EGCAP), o se trata de contratos de prestación de servicios en los términos previstos en el numeral 3° del artículo 32 ibídem, para efectos de lo previsto en la Ley 1697 de 2013?

Los contratos que incorporen el mantenimiento de bienes inmuebles para las sedes de la entidad con las actividades y los supuestos señalados en la pregunta, **son contratos de obra**, según el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y por lo tanto están sujetos a la contribución de que trata la Ley 1697 de 2013, en los términos expuestos en este dictamen.

"Texto Extraído del Original"

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por la CENAC CALI.

COBERTURA POR ACUERDOS MARCO

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció en la página de Colombia Compra Eficiente, no existe acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

Acuerdos Marco de precios vigentes

- ✓ Vehículos III
- ✓ Nube Privada III
- ✓ Aseo y cafetería III
- ✓ Nube pública III
- ✓ Dotaciones escolares II
- ✓ Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos
- ✓ Dotaciones de vestuario de Calle III
- ✓ Seguros de vehículos II
- ✓ Material de intendencia II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- ✓ Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- ✓ Adquisición de panela
- ✓ Tiquetes aéreos II
- ✓ Nube pública II
- ✓ Combustible Nacional
- ✓ Servicios BPO
- ✓ Microsoft II
- ✓ Adquisición de equipos biomédicos
- ✓ Google II
- ✓ Elementos para emergencias
- ✓ Vehículos blindados II
- ✓ Adquisición de computadores y periféricos
- ✓ Tratamiento de VIH
- ✓ Refrigerios PAE Bogotá
- ✓ Tratamiento de enfermedad renal crónica
- ✓ Consumibles de impresión
- ✓ Dotaciones de vestuario II
- ✓ Servicios de impresión
- ✓ Aseo y cafetería II
- ✓ Tratamiento de hemofilia
- ✓ Servicios de distribución
- ✓ Intermediarios de seguros
- ✓ Nube privada II
- ✓ Conectividad II
- ✓ Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- ✓ Dotaciones escolares
- ✓ Papelería II
- ✓ Material de intendencia
- ✓ Dotaciones de vestuario
- ✓ Aseo y cafetería
- ✓ Arriendo ETP
- ✓ Google
- ✓ Microsoft
- ✓ Centro de contacto
- ✓ Nube pública
- ✓ Centro de datos / Nube privada
- ✓ Conectividad

CENACCALI

- ✓ Tiquetes aéreos
- ✓ Seguros de vehículos
- ✓ SOAT II
- ✓ Blindaje
- ✓ Vehículos blindados
- ✓ Vehículos II
- ✓ Combustible

Acuerdos Comerciales

De acuerdo a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados **el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMECIALES** dada la modalidad de Contratación por la cual se adelanta que corresponde a la MINIMA CUANTIA.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Se presenta entre personas naturales o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

La competencia se basa en valores agregados como: calidad de los productos, y servicios de valor agregado como entregas oportunas generando seguridad y confiabilidad a sus clientes a la hora de adquirir los bienes o servicios.

Los proveedores que ofrecen estos servicios tienen fácil entrada y salida del mercado. Un gran número de profesionales están en condiciones de prestar el servicio, no se necesitan inversiones grandes de dinero, ni un tamaño grande en su empresa para competir, sin embargo por su trayectoria y su posicionamiento en el mercado se diferencian y toman distancia de los demás competidores.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un servicio cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar el servicio de acuerdo a lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

https://www.portafolio.co/negocios/sector-de-aire-acondicionado-ve-oportunidades-de-544814

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/ o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien que permita cubrir la necesidad.

Se abarca la clasificación de los MACROSECTORES, señalados en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades; donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarcaen el MACROSECTOR ECONOMICO **SECCION F: CONSTRUCCION**. Division 42, Clase 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil.

Algunos de los proveedores establecidos en el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) - Superintendencia de Sociedades son:

punto de entrada	Razón social de la sociedad	Fecha de Corte	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Departamento de la dirección del domicilio
Plenas-Consolidados	KMA CONSTRUCCIONES SA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Plenas-Consolidados	CONINSA RAMON H. S.A	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Consolidados	CONSALFA S A S	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	OHL CONCESIONES COLOMBIA S.A.S	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	DESARROLLOS Y PROYECTOS INVERSIONES S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Plenas-Consolidados	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	OBCIPOL S A S	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Plenas-Consolidados	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	TREVIGALANTE S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	MORELCO S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Consolidados	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	PROYECTOS MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	INGENIEROS CIVILES CONTRATISTAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Plenas-Individuales	SDV ENERGIA E INFRAESTRUTURA SL	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	CAMARGO CORREA INFRA PROJETOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	DOLMEN SA ESP	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Plenas-Individuales	PAVIGAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Plenas-Individuales	DRAGADOS IBE SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	CAMEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA EN REORGANIZACION	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CASANARE
Plenas-Individuales	OTACC S.A.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	SANTANDER
Plenas-Individuales	COLPOZOS S.A.S	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Plenas-Individuales	INDUSTRIAS DEL HIERRO S.A	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	OPSA INGENIERIA LTDA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	OMICRON DEL LLANO S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	META
Plenas-Individuales	DROMOS PAVIMENTOS S.A.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	BESSAC ANDINA S.A	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	TRABAJOS INDUSTRIALES Y MECANICOS CA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ATLANTICO
Plenas-Individuales	O Y CONSTRUCCIONES SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	VALLE
Plenas-Individuales	GRUPO ICT II SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	YUMA CONCESIONARIA S.A EN REORGANIZACION	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	ACCIONA AGUA S.A.U SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	DEPURACION DE AGUAS DE MEDITERRANEO SUCURSAL EN COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	INDEPENDENCE WATER AND MINING SAS IWM	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	EQUIPOS Y TERRATEST SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.

CENACCALI

Plenas-Individuales	AGRUPACION GUINOVART OBRAS Y SERVICIOS HISPANIA SA SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	PREFABRICADOS ANDINOS COLOMBIA SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	SBI COLOMBIA SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	SBI INTERNATIONAL HOLDINGS AG	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	COLOMBIANA DE INFRAESTRUCTURAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	AKTOR TECHNICAL SOCIETE ANONYME COLOMBIAN BRANCH	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	AQUALIA INTECH S.A SUCURSAL EN COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	TEIXEIRA DUARTE ENGENHARIA E CONSTRUCOES SUCURSAL EN COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	PROMOTORA FOREVER T SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	ACRECER PROMOTORA DE PROYECTOS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	901019874	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	BOTANICA ENTREVERDE SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Individuales	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS MEXICO S.A.S	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT SA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	SDV COLOMBIA SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	CUNDINAMARCA
Plenas-Individuales	ALFA CO SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	INVERSIONES ZARATE GUTIERREZ SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	URIBE Y ABREO SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Plenas-Individuales	CREUSEMENT ET SOUTENEMENT MECANISE BESSAC SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY LIMITED COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	PBR TECHNOLOGY COLOMBIA SUCURSAL DE PBR TECHNOLOGY SRL	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Individuales	HYUNDAI ENGINEERING CO. LTD SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER
Plenas-Individuales	S.F.G. SOLUCIONES S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	MAGDALENA
Plenas-Individuales	EIFFAGE GENIE CIVIL SUCURSAL COLOMBIA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	CONSTRUCTORA DISARCO S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	INVERSIONES G&R SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Separados	PUENTES Y TORONES SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	LATINOAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	ANTIOQUIA
Plenas-Separados	KMA CONSTRUCCIONES SA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOLIVAR
Plenas-Separados	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A., EN REORGANIZACION	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	TREVIGALANTE S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	MORELCO S.A.S.	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	BOGOTA D.C.
Plenas-Separados	COSAN SA	2020-12-31	F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil	NORTE DE SANTANDER

CENACCALI

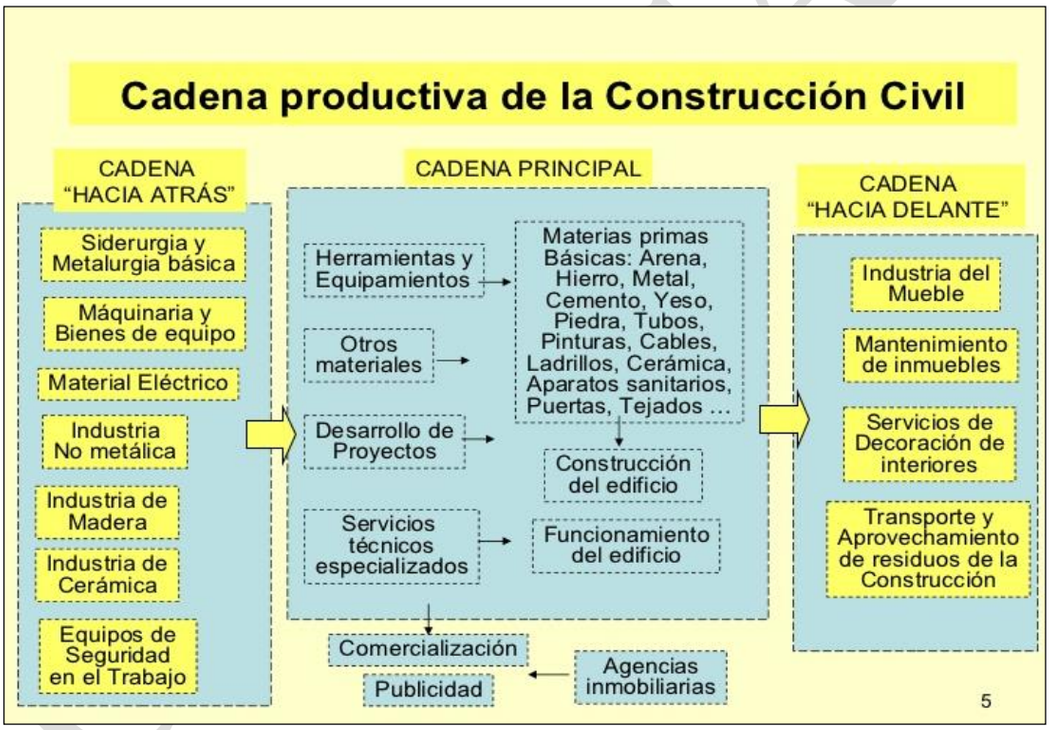
Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

El sector de la construcción es una de las actividades más intensivas en mano de obra, su desarrollo siempre ha sido uno de los principales ejes del crecimiento del país. Su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) en los últimos años ha definido una tendencia.

Los insumos para la construcción son numerosos y diversos. La cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos, considerando el primer eslabón la explotación y extracción de minerales destinados a sectores de cementos, concretos y la industria maderera. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de tuberías, perfiles, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría.

Así mismo, la transformación y elaboración de materiales para el sector como sanitarios, ladrillo, carpintería y vidrios. Finalmente, los productos obtenidos, entre otros, son vías, viviendas, edificaciones y bodegas. En este sentido, la construcción se ha convertido en un sector líder de la actividad económica del país por su efecto multiplicador. Además, porque la culminación exitosa de proyectos de infraestructura hace que el país sea competitivo, incidiendo en la minimización de costos de los empresarios y activando el turismo interregional.



DINAMICA DE PRODUCCION	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los materiales, maquinaria de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución de la obra o mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Materiales, mano de obra, maquinaria.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2020. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

El EJERCITO NACIONAL-CENAC CALI, en las dos últimas vigencias realizó procesos de contratación cuya cuenta presupuestal correspondia a SERVICIOS DE COSNTRUCCION, pero el objeto de los mismos difiere al objeto de la necesidas que se prentede satisfacer en el presente proceso. Ver punto 1. 1.

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

La CENAC CALI ha tenido en cuenta las condiciones por las cuales se han adquirido estos servicios y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales.

En dichos procesos han participado oferentes cuyo perfil corresponde a empresas dedicadas a la prestación de estos servicios, ya sea como personas naturales, jurídicas o en consorcio o unión temporal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO A CONTRATAR: "LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA.

Se asignará a la oferta con menor precio que cumpla con los requerimientos en cantidades y especificaciones técnicas exigidas por las Unidades Centralizadas por la CENAC CALI

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUS DE COMBUSTIBLE Identificacion del Activo Fijo: 164000001096 Número de inventario: 800403000000000002509337									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**				
C-1505-0100-2-0-1505028-02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.				
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**

1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	OMITIDO	OMITIDO

4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	OMITIDO	OMITIDO
5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO

11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS-Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	OMITIDO	OMITIDO

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

El suministro del bien y/o servicio objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en **Recurso 16**, el cual respalda la presente adquisición

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($27.307.549,00),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 14421 el cual fue generado el 10 de noviembre de 2021, emitido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC CALI con las siguientes cuentas presupuestales:

NUMERO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR DE LA NECESIDAD
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	16	DISMED CALI	55%	$ 15.000.000,00
		10		45%	$ 12.307.549,00
TOTAL					**$ 27.307.549,00**

CDP 14221

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHdfmonten DAVID FERNANDO MONTENEGRO GAMBOA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2021-11-10-11:24 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14421	Fecha Registro:	2021-11-10	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	27.307.549,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	27.307.549,00	Saldo x Comprometer:	27.307.549,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	14721	Fecha Registro:	2021-11-10	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITIAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	12.307.549,00	0,00	12.307.549,00	12.307.549,00	0,00
017 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: PLAN NECESIDADES No: 00023947 - MANTENIMIENTO INSTALACIONES DMCAL

SP. DAVID MONTENEGRO GAMBOA
JEFE D EPRESUPUESTO CENAC CALI

5.2. ANÀLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo señalado en los antecedentes descritos en el estudio previo del presente proceso de contratación numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES en la vigencia 2019 y 2020 la CENAC CALI ha realizado contratos cuya cuenta presupuestal corresponde también a SERVICIOS DE CONSTRUCCION, pero los objetos contractuales y las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento difieren totalmente de las del presente proceso por lo tanto no se podrán tener en cuenta como precio histórico de refenrecia.

PRECIOS DE MERCADO

La Central Administrativa y Contable Regional Cali, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través de la plataforma SECOPII, solicitud vista por 2914 oferentes, ninguno realizó manifestación de interés.

Proceso :

Solicitud de información a los Proveedores
SOLICITUD DE COTIZACIÓN TANQUES ALMAC DISMED CALI (En análisis)

PROVEEDORES

Unidad de contratación CENTRAL ADMINSTRATIVA Y CONTABLE DE CALI

El principal objetivo del Dispensario Médico de Cali es garantizar y prestar servicios médicos integrales de mediana y alta complejidad con oportunidad, seguridad y calidad para el personal de usuarios y beneficiarios de la Regional 3 en instalaciones que cumplan con las normas mínimas necesarias para el manejo de los diferentes riesgos, con la implementan las medidas de seguridad humana en los
(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 14/09/2021 1:00 PM - **Fecha de publicación** 13/09/2021 3:09 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
13/09/2021	14/09/2021	14/09/2021

LISTA DE OFERTAS Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA Nuevo Opciones

EVALUACIÓN Opciones

También se solicitó cotización sin obligación de compra a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores que se pueden identificar personas jurídicas, nacionales las cuales se toman como referencia aquellas empresas analizadas y verificadas por el área de planeación de la CENAC CALI:

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACIÓN:

EMPRESA COTIZANTE	EMAIL	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
DINGCO CONSTRUCCIONES SAS NIT 900432175-9	dingcosas@yahoo.es	08/09/2021	10/09/2021	CUMPLE	11/11/2021
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS NIT 900672621-1	vagsas@gmail.com	08/09/2021	10/09//2021	CUMPLE	11/11/2021
ESCALA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900400371-9	escalayarquitectura@gmail.com	08/09/2021	13/09/2021	CUMPLE	11/11/2021

AVAL TECNICO COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI
NIT: 800.130.690-1

Cali, 11 de noviembre de 2021

Señora
CR. BEATRIZ SILVA MIRANDA
DIRECTORA DISPENSARIO MEDICO DE CALI
Gerente de Proyecto
Ciudad

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención, me permito informar al Señor Gerente del proyecto, que una vez allegadas a este Comité las cotizaciones para el PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 111- CENACCALI-2021, cuyo objeto corresponde a contratar "LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI".

Se emite el siguiente concepto:

Las cotizaciones que han sido avaladas como **CUMPLE,** son aquellas presentadas por los proveedores y en las cuales estos se comprometen a cumplir con las especificaciones técnicas enviadas por el CENAC - CALI a través de correo electrónico; una vez revisadas por el comité técnico estructurador y comparadas con la especificación técnica exigida en cuanto a sus características de composición, unidad de medida y nombre.

A continuación, se presenta resumen de las cotizaciones avaladas por el comité técnico de acuerdo con las condiciones económicas cotizadas por las firmas:

AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

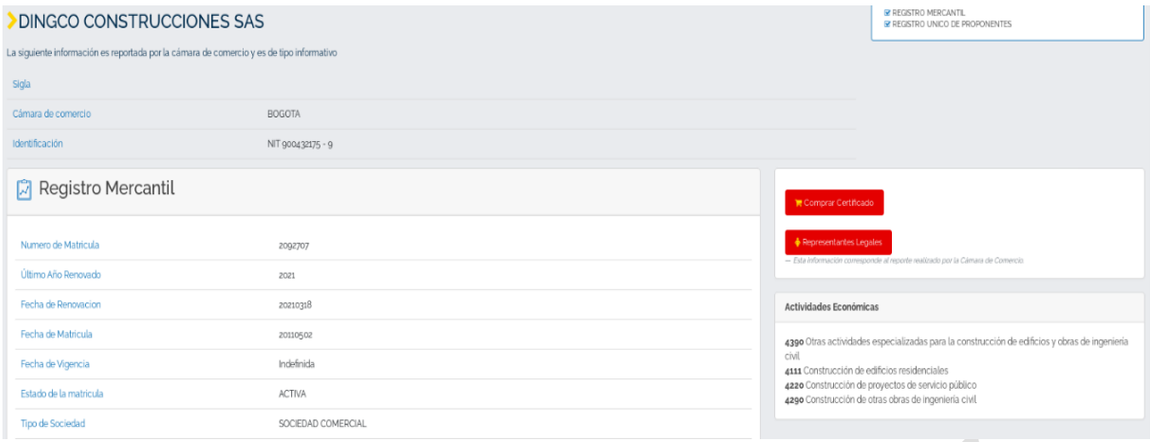
EMPRESA COTIZANTE	EMAIL	FECHA DE SOLICITUD COTIZACION	FECHA DE COTIZACION	CONCEPTO TECNICO	OFICIO Y FECHA DE AVAL TECNICO
DINGCO CONSTRUCCIONES SAS NIT 900432175-9	dingcosas@yahoo.es	08/09/2021	10/09/2021	CUMPLE	11/11/2021
VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS NIT 900672621-1	vagsas@gmail.com	08/09/2021	10/09/2021	CUMPLE	11/11/2021
ESCALA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900400371-9	escalayarquitectura@gmail.com	08/09/2021	13/09/2021	CUMPLE	11/11/2021

Atentamente,

SV. RENE HURTADO
SUB INFRAESTRUCTURA DISAN-EJC
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

CONSULTA RUES

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.



DINGCO CONSTRUCCIONES SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	BOGOTA
Identificación	NIT 900432175 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2092707
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210318
Fecha de Matricula	20110502
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

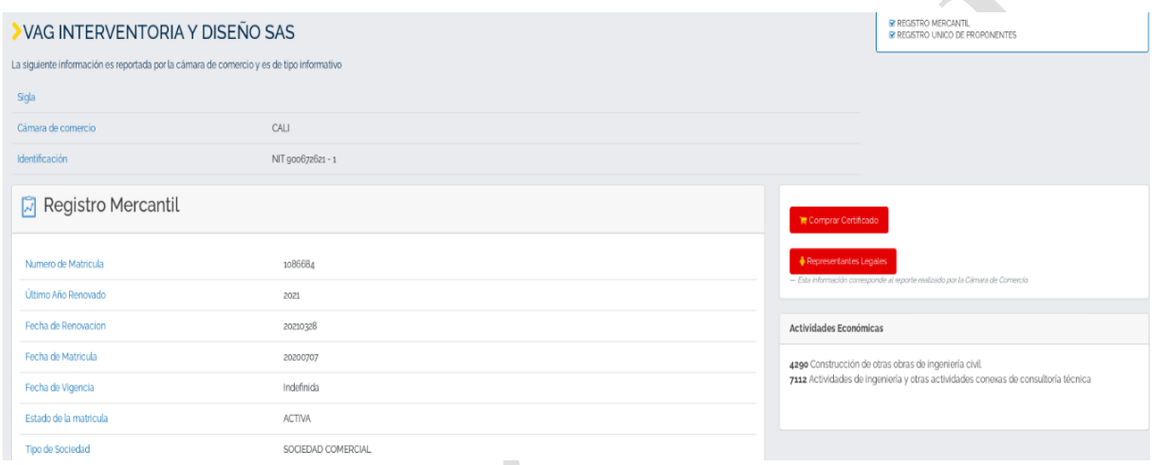
Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil
4111 Construcción de edificios residenciales
4220 Construcción de proyectos de servicio público
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil



VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 900672821 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1086684
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210328
Fecha de Matricula	20200707
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL

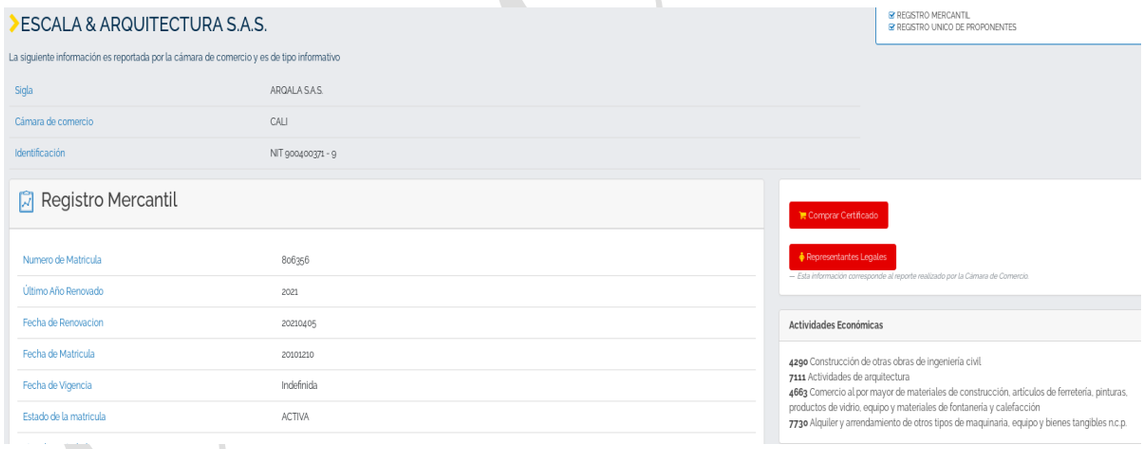
Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica



ESCALA & ARQUITECTURA S.A.S.

REGISTRO MERCANTIL
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	ARQALA S.A.S.
Cámara de comercio	CALI
Identificación	NIT 900400371 - 9

Registro Mercantil

Numero de Matricula	806356
Último Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210405
Fecha de Matricula	20101210
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

Actividades Económicas

4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7111 Actividades de arquitectura
4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución emitida por el Ordenador del Gasto de la CENAC – CALI.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado **(cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas)**, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron tres, las cuales fueron avaladas técnicamente; se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con la entrega parcial de los bienes requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

C-1505-0100-2-0-1505028-02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.			DINGCO CONSTRUCCIONES SAS NIT 900432175-9		VAG INTERVENTORIA Y DISEÑO SAS NIT 900672621-1		ESCALA Y ARQUITECTURA SAS NIT. 900400371-9	
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	72.000,00	194.400,00	67.900,00	183.330,00	78.000,00	210.600,00
2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	185.000,00	499.500,00	175.000,00	472.500,00	195.500,00	527.850,00

3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	174.500,00	1.441.370,00	192.618,00	1.591.024,68	165.000,00	1.362.900,00
4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	142.100,00	2.202.550,00	135.000,00	2.092.500,00	161.400,00	2.501.700,00

CALI

5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	23.500,00	587.500,00	28.500,00	712.500,00	25.800,00	645.000,00
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	398.000,00	1.631.800,00	390.000,00	1.599.000,00	400.000,00	1.640.000,00
7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	115.000,00	345.000,00	100.000,00	300.000,00	118.000,00	354.000,00
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del	ML	0	3	3	72102900	115.000,00	345.000,00	100.000,00	300.000,00	118.000,00	354.000,00

CENACCALI

		carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.											
9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	298.000,00	1.192.000,00	358.862,00	1.435.448,00	312.864,00	1.251.456,00
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	11.000.000,00	11.000.000,00	6.850.000,00	6.850.000,00	7.112.000,00	7.112.000,00
11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS- Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	9.500.000,00	9.500.000,00	5.520.000,00	5.520.000,00	5.869.000,00	5.869.000,00

CALI

12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	1.200.000,00	2.400.000,00	785.000,00	1.570.000,00	890.000,00	1.780.000,00
		SUB TOTAL							31.339.120,00		22.626.302,68		23.608.506,00
		ADMINISTRACION			**15%**				4.700.868,00		3.393.945,40		3.541.275,90
		IMPREVISTO			**3%**				940.173,60		678.789,08		708.255,18
		UTILIDAD			**5%**				1.566.956,00		1.131.315,13		1.180.425,30
		IVA UTILIDAD			**19%**				297.721,64		214.949,88		224.280,81
		COSTOS DIRECTOS							7.505.719,24		5.418.999,49		5.654.237,19
		TOTAL							38.844.839,24		28.045.302,17		29.262.743,19

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados incluyendo el precio historico.
- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados incluyendo el precio historico.
- PROMEDIO determino entre los precios cotizados incluyendo el precio historico.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados incluyendo el precio histórico.
- % DE DISPERSION (entre el menor y el mayor valor cotizado)

NOTA: los valores unitarios y totales fueron redondeados para facilitar el estudio económico.

C-1505-0100-2-0-1505028-02					ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.			**MENOR VALOR COTIZADO**	**MAYOR VALOR COTIZADO**	**PROMEDIO COTIZACIONES**	**MEDIA GEOMETRICA COTIZACIONES**	**% DE DISPERSION (ENTRE MENOR Y MAYOR VALOR**
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR UNITARIO**	

1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	67.900,00	78.000,00	72.633,33	72.515,74	13%
2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	175.000,00	195.500,00	185.166,67	184.977,47	10%

CENAC CALI

3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	165.000,00	192.618,00	177.372,67	177.007,67	14%
4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	135.000,00	161.400,00	146.166,67	145.750,64	16%

CALI

		Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m										
5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	23.500,00	28.500,00	25.933,33	25.852,99	18%
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	390.000,00	400.000,00	396.000,00	395.976,33	3%
7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3" , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo	ML	0	3	3	72102900	100.000,00	118.000,00	111.000,00	110.711,64	15%

CALI

		- Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.										
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	100.000,00	118.000,00	111.000,00	110.711,64	15%
9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	298.000,00	358.862,00	323.242,00	322.230,35	17%
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	6.800.000,00	11.000.000,00	8.304.000,00	8.102.725,29	38%

CALI

11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS- Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	5.500.000,00	9.500.000,00	6.956.333,33	6.743.470,60	42%
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	785.000,00	1.200.000,00	958.333,33	942.931,85	35%

CUADRO COMPARATIVO "ESTUDIO ECONOMICO" PARA DETERMINAR EL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección se toma como precio de referencia **EL MENOR VALOR COTIZADO** dado que prevalece en mayor porcentaje (9 items) con respecto a las otras variables establecidas.

PRECIOS DE REFERENCIA:

C-1505-0100-2-0-1505028-02				ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.			PRECIO DE REFENCIA	
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	67.900,00	183.330,00
2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	175.000,00	472.500,00
3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	165.000,00	1.362.900,00
4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye	ML	0	15,5	15,5	135.000,00	2.092.500,00

		alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m						
5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	23.500,00	587.500,00
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	390.000,00	1.599.000,00
7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	100.000,00	300.000,00

8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	100.000,00	300.000,00
9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	298.000,00	1.192.000,00
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	6.850.000,00	6.850.000,00
11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS-Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	5.520.000,00	5.520.000,00
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	785.000,00	1.570.000,00
		SUB TOTAL						22.029.730,00

		ADMINISTRACION			**15%**		3.304.459,50
		IMPREVISTO			**3%**		660.891,90
		UTILIDAD			**5%**		1.101.486,50
		IVA UTILIDAD			**19%**		209.282,44
		COSTOS DIRECTOS					5.276.120,34
		TOTAL					27.305.850,34

NOTA 1: La propuesta económica debe ser por la totalidad de los ítems convocados, sin sobrepasar los precios de referencia.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Se cubre en un 100% la necesidad establecida en el presente proceso de selección.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA,

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020;

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la Republica de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio

- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique).
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto N°. 1805 de 31 diciembre de 2020, por medio del cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021
- Decreto 1882 de 2018 "por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa".
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos de la Contratación para el Sector Defensa"
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional N° 1897 de 2021"por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Legislativo 551 de 2020 "por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"
- Decreto 738 de 2021 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social por medio del cual prorrogo la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus COVID 19, declarada mediante resolución 385 de 2020 y prorrogada por las resoluciones 844,1462 y2230 de 2020 y 222 de 2021.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de

condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

6.1. ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso de selección tiene por objeto **"LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"**

Para el año 2021, en concordancia y de acuerdo a las leyes aplicables dentro del código de comercio, estos elementos quedan cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato, están en cabeza del oferente.

El objeto del presente proceso está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio. Para adquirir los bienes y/o servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ya que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas sin necesidad de requerir Registro Único de Proponentes, por cuanto la ley expresamente lo exceptúa en razón a la cuantía del proceso.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional –CENAC –CALI, cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

El Decreto Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de 2011.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO N°. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2021**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas naturales.

Las personas naturales (que no tengan constituido establecimiento de comercio) se acreditaran a través de la fotocopia de cédula de ciudadanía.

PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.

c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre

abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (CGP., artículo 74)."

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la

duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 1: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

NOTA 2: LAS PERSONAS NATURALES INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL (QUE NO TENGAN CONSTITUIDO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO Y DESAROLLEN PROFESIONES LIBERALES) ACREDITARAN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO A TRAVÉS DE LA FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la

propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."
En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.
En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su oferta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, previo a la presentación de la oferta. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Si el oferente es persona jurídica deberá presentar tanto el de la empresa, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá acreditar de manera independiente la certificación solicitada en el presente numeral.

En caso de no presentarse dicho certificado por parte del oferente el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través

del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC CALI, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas "RNMC" de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla DE LOS ULTIMOS SEIS (06) MESES DE PAGO.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCION" (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO N°5 "Pacto de Integridad"

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como

lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No 6 del Complemento a la invitación).

6.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Para suplir la necesidad requerida es necesario que el oferente cumpla con las exigencias técnicas planteadas en el presente proceso, se tiene conocimiento que para la selección de un posible oferente el mercado nacional posee alternativas como personas naturales o jurídicas con reconocida experiencia para efectuar el suministro de los bienes y/o servicios para la satisfacción de la necesidad planteada, obteniendo resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica del objeto del contrato.

Desde la perspectiva de orden técnico a los sectores de comercio para el presente proceso, en el país existen diversas empresas que pueden suministrar este tipo de bienes, no se esperan variaciones que afecten las características técnicas requeridas, por lo tanto, se continuará manejando la misma referencia y unidad de medida para los diferentes elementos bienes y/o servicios requeridos por parte de la CENAC-CALI.

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador:

DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO
Identificacion del Activo Fijo: 164000001096
Número de inventario: 800403000000000002509337

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA
C-1505-0100-2-0-1505028-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL I CON MANTENIMIENTO - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LAS FUERZAS MILITARES NACIONAL EN APOYO DE LAS FUNCIONES PROPIAS PARA LA UNIDAD.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	54129	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL HETEROGENEO - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion, incluye cargue y reteiro de material a botadero.Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,35 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,35 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO

2	54129	RELLENO Y COMPACTACION DE RECEBO COMUN - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,20 metros Tanque 2 : 2,20 x 1,35 x 0,20 metros carcamo 1: 0,15 x 0,15 x 2,10 metros carcamo 2: 0,15 x 0,15 x 2,00 metros	M3	0	2,7	2,7	72102900	OMITIDO	OMITIDO
3	54129	PLACA EN CONCRETO IMPERMEABILZADO de 3000 PSI - Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion.- Cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible.- Pendiente 2% inclinado hacia carcamo.- MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo).- Para esta actividad se debe contar con las siguientes dimensiones: Tanque 1 : 2,30 x 2,30 x 0,10 metros Tanque 2 : 1,35 x 2,20 x 0,10 metrosEspesor: 0,10 m.	M2	0	8,26	8,26	72102900	OMITIDO	OMITIDO
4	54129	CONSTRUCCION DE DIQUES EN CONCRETO REFORZADO IMPERMEABILIZADO PARA CONDUCIR FLUIDOS EN ZONA DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE, Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,para esta actividad se debe contar con las siguientes especificaciones: 1. Concreto Impermeabilizado con una resistencia 3000 PSI. 2. MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). 3.cubrimiento con pintura epóxica o similar para que facilite el deslizamiento del combustible. DIMENSIONES: de acuerdo a diseño TANQUE 1 : Altura: 0,50 m Ancho: 0,10 m Largo: 8,8 m TANQUE 2 : Altura: 0,40 m Ancho: 0,10 m Largo: 6,7 m	ML	0	15,5	15,5	72102900	OMITIDO	OMITIDO

5	54129	ANCLAJE EN PLACA EXISTENTE (5/8") (Incluye perforación y adhesivo epóxico según ASTM C881-02 tipo IV grado 3). para instalacion de refuerzo vertical cada 0,15 metros sobre placa existente .Incluye mano de obra, equipo menor, herramienta y elementos necesarios para su correcta ejecucion,	und	0	25	25	72102900	OMITIDO	OMITIDO
6	54129	CARCAMO CONCRETO 3.000 PSI , con rejilla en angulo de 2" x 2 * 3/16" y platinas 2" x 3/16" C/60mm y contramarco en angulo 2x 3/16" -Incluye acabado con wash primer anticorrosivo y pintura esmalte tipo Pintulux color según diseño de - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion. -MALLA ELECTROSOLDADA M-188Q-5Φ 6mm c/.15 m en ambos sentidos (Incluye alambre negro,colocación y traslapo). - Dimensiones: Tanque 1 : (Ancho =0.15m. Largo =2,10 m Profundidad = 0,15 m) Tanque 2 : (Ancho =0.15m. Largo =2,00 m Profundidad = 0,15 m)	ML	0	4,1	4,1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
7	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión del carcamo al tanque (FLUIDO ACEITOSO) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye tapon de registro para bajante del carcamo - Incluye herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO
8	54129	SUMISTRO E INSTALACION DE TUBERIA y ACCESORIOS EN CPVC PRESIÓN DE 3” , para conexión salida agua lluvia (FLUIDO AGUA LLUVIA) - incluye todos los accesorios necesarios para su conexion y funcionamiento. - incluye sifon antisosco para bajante del carcamo - Inclyue herramientas, equipo menor y mano de obra.	ML	0	3	3	72102900	OMITIDO	OMITIDO

9	54129	REGISTRO DE PASO - Suministro e instalación de registro de control de paso de agua 3" incluye accesorios y tuberia de hasta 2 metros de longitud de 3" GALVANIZADO PRESIÓN necesarios para la correcta circulación y control de los fluidos.	und	0	4	4	72102900	OMITIDO	OMITIDO
10	54129	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS -Capacidad de tanque: mayor o igual a una capacidad de 550 galones (2081 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
11	54129	SUMISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE PLASTICO PARA RECEPCIÓN DE FLUIDOS CON SUS ACCESORIOS-Capacidad de tanque : mayor o igual a una capacidad de 275 galones (1041 litros). - Incluye excavación y cargue y retiro de material excavado. (el tanque debe ir empotrado a nivel del suelo) - El tanque debe ser resistente a fluidos combustibles como ACPM y aceites, acupacion en espacio sin alterar area perimetral urbanismo. - Incluye mano de obra, equipo menor , herramienta y accesorios para su correcta ejejcucion.	und	0	1	1	72102900	OMITIDO	OMITIDO
12	54129	Movimiento de tanques de almacenamiento de combustible a 1.50 mts de la pared con su tuberia de 1/2" , incluye mano de obra para desinstalación y reinstalación, incluye sumnistro de accesorios y demas elementos para su instalacion y puesta en funcionamiento.	und	0	2	2	72102900	OMITIDO	OMITIDO

Nota: La entidad se permite aclarar que No es necesario la adecuación de campamento por parte del proponente Adjudicatario, por cuanto la cantidad de material requerida para la ejecucion de la obra es poca y el ESM-DMCAL cuenta con almacén dentro de sus instalaciones, donde podrá guardarse el material requerido.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios de la invitación publica, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, asi mismo debe terner en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demas documentos solicitados a continuación:

No.	DESCRIPCIÓN
1	**INDEMNIDAD/INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** El contratista se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI y al EJERCITO NACIONAL por cualquier reclamación, demanda, daño que se pudiera ocasionar durante la ejecución del contrato. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENAC CALI y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera la ejecución del contrato.
2	**REUNION DE PRE-INICIO** Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentara las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.
3	El oferente debe certificar **EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** que prestará los servicios conforme a solicitud de la unidad beneficiaria y de acuerdo a la prioridad para la realización del servicio de mantenimiento, prioridad que sera establecida por el SUPERVISOR DEL CONTRATO. **Nota:** en caso de que la obra, no se realice en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento.
4	**TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.** El transporte de todos los elementos, personal y equipos necesarios para la ejecución de la obra hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de sus costos. El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. La totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso en que alguno(s) por sus características especiales de trabajo técnico no se consigan, el contratista deberá considerar y asumir el costo del transporte, fletes y demás hasta el sitio de la necesidad, dentro del valor de su oferta, por tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.
5	**RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES:** El contratista se compromete a los traslados internos de material, como todos los desperdicios, los cuales deberán ser retirados del sitio donde se producen y/o almacenan y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización. **RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL:** Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar el cargue, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios. El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o similar hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad, las volquetas deberán estar previstas de lona protectora para evitar el derrame de material durante su transporte, caso en el cual el contratista exigirá al transportador la recolección del mismo o la efectuará con sus propios medios.

	Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.
6	**SEGURIDAD INDUSTRIAL**: El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a las actividades de mantenimiento y adecuación del lugar respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del área intervenida y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda. Todos estos cerramientos serán por parte del Contratista hasta el momento en que el Contratante reciba el área correspondiente a plena satisfacción. **ASEO:** Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines. Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante. **EL OFERENTE DEBERÁ CONTAR CON UN PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y EN LOS QUE INDIQUE LA LEY VIGENTE.**
7	**DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la **Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo** y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección.
8	**PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES**: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. El proponente se compromete a responder administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para

	garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
9	**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción, nacional aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato. A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el contratista en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además **de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), NSR 10, RETIE, NTC 2050, Código de la Construcción del 1997**, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas. Para la ejecución de las actividades se tendrán en cuenta los siguientes referentes: **GENERALES:** • REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCIÓN No. 02413 DE 1979, EMANADA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE COLOMBIA. • RESOLUCIÓN 1409 de 2012, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS.
10	**SERVICIOS PUBLICOS** El proponente debe certificar que Efectuará las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el supervisor.
11	**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD** 1. Cada persona interesada en ingresar al CANTON MILITAR PICHINCHA, a efectos de realizar trabajos de mantenimiento, deberá usar obligatoriamente el tapabocas de manera correcta sobre nariz y boca. El uso inadecuado del tapabocas será considerado como una amenaza a la salud pública. 2. Al momento de ingreso CANTON MILITAR PICHINCHA, se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen a realizar mantenimiento, de lo cual se dejará registro en la guardia. 3. Cada persona interesada en ingresar al CANTON MILITAR PICHINCHA, a efectos de realizar trabajos de mantenimiento a las instalaciones estipuladas en el contrato, deberá portar un frasco pequeño con alcohol o antibacterial para desinfección de sus manos cada 30 minutos. 4. Todas aquellas medidas de bioseguridad adicionales que permita la seguridad del personal civil y militar, encaminadas a evitar la propagación y contagio de COVID-19. Nota: En la preparación de estos programas, el proponente seleccionado deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: • Las condiciones climáticas, topográficas y demás condiciones del sitio de mantenimiento (ubicación).

	• La evaluación de las condiciones de producción y adquisición de materiales. • Los racionamientos de los servicios públicos. • Los horarios de trabajos permitidos de acuerdo con la ley, el medio ambiente y con las disposiciones que sobre la materia rige en el sitio del mantenimiento. • Durante la ejecución de cada uno de los trabajos y al finalizar cada actividad se deben entregar las zonas completamente limpias.
12	El oferente mediante documento independientes suscrito por el representante legal manifestara el compromiso de que cuenta con el personal idóneo y debidamente capacitado para la ejecucion de la obra.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER AMBIENTAL

El oferente deberá acreditar cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificarán y calificarán como **CUMPLE / NO CUMPLE:**

El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS, el PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
El oferente que resulte adjudicatario del contrato deberá poner en conocimiento del SUPERVISOR al iniciar LOS MANTENIMIENTOS EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST), con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
El oferente se compromete a que en caso resultar adjudicatario del presente proceso no descargará, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.
OBLIGACIONES AMBIENTALES: 1. El oferente se compromete desde ya a que en caso de resultar adjudicatario del proceso dará cumplimiento a los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 472 de 2.017. 2. Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados. 3. Darle manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente. 4. Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes. 5. Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociadas a las mismas. 6. Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:
1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas

NOTA: Tener en cuenta los requerimientos adicionales de obligatorio cumplimiento, los cuales se deben anexar junto con su oferta en documento independiente debidamente firmadas en el portal de contratación SECOP II

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: EL OFERENTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBERÁ PRESENTAR LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONA CON LOS RESPECTIVO SOPORTES, LOS CUALES SE VERIFICARAN POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR:

CARGO	PERMANENCIA	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	TIEMPO	DOCUMENTOS SOPORTE:
TECNICO Y/O PROFESIONAL EN SALUD OCUPACION AL (1)	**50%**	**Tecnico y/o profesional en Salud Ocupacional**	**General**	**Experiencia general mínima de TRES (3) años (contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional y/o Diploma)**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. ○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Aportar la licencia en Salud ocupacional ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. Con CERTIFICADO EN ALTURAS-ACTUALIZADO ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
			Específica	**Experiencia especifica mínima de DOS (2) años en proyectos relacionados con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O INSTALACIONES**	
MAESTRO DE OBRA (1)	**100%**	**Tecnólogo en Obras Civiles y/o Técnico Constructor**	**General**	**Mínimo TRES (03) años contados a partir de la fecha de expedición del diploma**	Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación. ○ Presentar copia del documento de identidad. ○ Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente. ○ Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. ○ Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003. ○ Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica. Con - CERTIFICADO EN ALTURAS ACTUALIZADO.
			Especifica	**Experiencia especifica mínima de DOS (02) años como Maestro de Obra en MANTENIMIENTO Y/O ADECUACION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y/O INSTALACIONES**	
En todo caso, el oferente deberá contar con todo el personal requerido para desarrollar a satisfacción cada una de las actividades e items contratadas.					
Nota: La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.					
Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación					

6.2.3 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación publica "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario Nº. 04." ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE".
d. No se aceptan auto certificaciones.

Certificaciones experiencia del proponente:

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia certificando con uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección CONSTRUCCION EN

OBRAS CIVILES y cuya sumatoria sea equivalente al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Plazo del contrato
e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: CENAC CALI se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia con uno o más contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección CONSTRUCCION EN OBRAS CIVILES ; aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (≥) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del formulario N° 04 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia debe acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en salarios mínimos

mensuales legales vigentes (SMMLV) colombianos, con uno o más contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias, recibidos a entera satisfacción y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección CONSTRUCCION EN OBRAS CIVILES Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y del contratista.
2. Objeto del contrato
3. Valor del contrato.
4. Plazo de ejecución
5. Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
6. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
7. No se aceptan auto certificaciones.

Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

NOTA: SE ENTENDERA QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARAN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que se utiliza para la ejecucion de la obra.
2. Que ampare la calidad del servicio.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CALI a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de óptima calidad y en condición nuevos, de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que se genere un trabajo de calidad.
5. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN-Ejército Nacional-CENAC CALI a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA TÉCNICA.

En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás tramites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el termino de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio la CENAC REGIONAL CALI verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, **en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara** la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la CENAC-CALI, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente de su oferta económica de la lista de precios diligenciada en la plataforma del SECOP II

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.
NOTA 1: por lo anterior se recomienda a los oferentes diligenciar la propuesta económica bajo los parámetros reglados en el SECOP II

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.1.2. FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

6.3.1.3. CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto

del presente proceso de selección**.** Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

7.1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

De conformidad con lo anterior el MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC CALI se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración		

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

Nº	1	2	3	
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL EN RELACION AL COVID -19 DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	1	2	1	3
IMPACTO	3	2	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5	5	6

Nº		1	2	3	
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	LAS PARTES ANALIZARAN A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ EMITIDA POR EL GOBIERNO A FIN DE DETERMINAR LA ACCION A IMPLEMENTAR (PRORROGA-SUSPENSION U OTRA)FRENTE A LOS LINEAMIENTOS Y CIRCUNSTANCIAS PRESENTES
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	2	1	1
	IMPACTO	3	2	3	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ORDENADOR DEL GASTO PREVIA NOTIFICACION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EN EL MOMENTO QUE SE PRESENTE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA O RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA REVISION Y MONITOREO DE LAS INDICACIONES DADAS POR LAS AUTORIDADES FENTE A LAS SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID -19
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES	DIARIOS DURANTE LA ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la

N°		1	2	3	4	5
		laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.		naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	suscripción del acta de recibo a satisfacción.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

CENACCALI

Nº		1	2	3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	2	3	4	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCION
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE PRESENTEN RETRASOS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.	CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES

Nº		2	3	4	5	6	7	8
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO	VARIACION EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS PRODUCTOS
PROBABILIDAD		1	2	1	3	3	3	3
IMPACTO		5	2	1	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	4	2	7	6	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO	ESTIPULACION CONTRACTUAL QUE PERMITA REVISAR PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES EN TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES
IMPACTO DESPUÉS DEL	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1

Nº		2	3	4	5	6	7	8
TRATAMIENTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DESDE LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EN LA REDACCION DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	PERMANENTE

8. GARANTIAS

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato y su vigencia sera de un (01) año a partir del acta de recibo a satisfaccion. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	
Calidad y Estabilidad de la Obra: Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por cinco (5) años, contados a partir de la fecha del acta de entrega y recibo final a satisfacción de la obra, sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo 2060 del Código Civil. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las normas urbanísticas y las reglas que establecen los criterios mínimos de diseño y construcción requeridos para cualquier obra constructiva y por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Garantía Única	X	
Cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a doscientos (200) salarios mínimos por una vigencia total la ejecución del contrato	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

CENAC CALI

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**,** EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

8.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejercito Nacional – CENAC CALI.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-CALI.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

"LA CONSTRUCCION A TODO COSTO DE DIQUES EN CONCRETO PARA LA PROTECCION DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE DEL DISPENSARIO MEDICO DE CALI, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI"

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

***El plazo de ejecución del contrato:**

El plazo de ejecución será hasta el **20 DE DICIEMBRE DE 2021** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

***Lugar de Ejecución:**

El oferente debe estar en capacidad de atender las necesidades de suministro de los bienes y/o servicios en las unidades centralizadas que tienen presupuesto para la futura ejecución de manera incondicional, es decir sin, que ello acarre un costo adicional para la entidad.

UNIDADES	CIUDAD DE LA UNIDAD	CENTRO LOGÍSTICO	DIRECCION DE ENTREGA
DISMED CALI	CALI	BAS 03	Calle 5 No. 83-00 – Cantón Militar Pichincha – Santiago de Cali

9.3. VALOR

El valor para el presento proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante UN SOLO PAGO de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

b. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.

d. Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201

Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:

Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligadas a expedir factura.

e. Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
f. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
g. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:

- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.

e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.

h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.

j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.

k. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

l. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.

m. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.

n. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1) Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.
Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CALI, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma

Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

11. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

12. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso.

13. SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Nombre del funcionario:	**MY.LIZARAZO JIMENEZ MIGUEL RODRIGO, o quien haga sus veces.**
Cargo:	**EJECUTIVO Y 2DO COMANDANTE BICOD**
Dependencia:	**BICOD**
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR:

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración de la invitación pública y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad de los servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los servicios no sea acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del servicio, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI.

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios, se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.
o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI, para revisión, aceptación y tramite de firmas.
p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACCALI sobre los inconvenientes.

14. DE LA INDEMINIDAD: en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

15. VEEDURIA CIUDADANA: en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

16. RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones, certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las cotizaciones.

17. INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II

Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia

Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

▪ **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la Central Administrativa y Contable estableció el siguiente correo electrónico: CENACCALI@ejercito.mil.co como medio de contacto para los casos de indisponibilidad

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA

Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: CENACCALI@ejercito.mil.co, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico CENACCALI@ejercito.mil.co, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la CENAC CALI verificará:

i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: CENACCALI@ejercito.mil.co, previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.
La CENAC CALI realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.
La CENAC CALI, esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.
En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.
En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.
OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico CENACCALI@ejercito.mil.co, que la CENAC CALI ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Firmas que avalan el presente documento;

CORONEL. BEATRIZ SILVA MIRANDA
DIRECTORA DISPENSARIO MEDICO CALI
GERENTE DEL PROYECTO

COMITES ESTRUCTURADORES

SV. RENE HURTADO
SUB INFRAESTRUCTURA DISAN-EJC
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

ABG. DIANA GUERRERO CHACON
ASESORA JURIDICA CENAC CALI
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN
ASESORA ECONOMICA CENAC CALI
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

Documento Original Firmado

CENACCALI